

**ACTA CONCEJO MUNICIPAL**  
**SESIÓN ORDINARIA N°17**  
**14 DE JUNIO DE 2023**

En Ñuñoa, al día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés y siendo las 10:11 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe don **GUILLERMO REEVES IRIARTE**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla en la sala de reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Mireya del Rio Barañaño  
Sra. Maite Descouvieres Vargas  
Sra. Verónica Chávez Gutiérrez  
Sra. Deborah Carvallo Contreras  
Sra. Daniela Bonvallet Setti  
Sr. Julio Martínez Colina  
Sr. Camilo Brodsky Bertoni  
Sr. German Sylvester Frías

Asisten:

Sra. Fanny Quintanilla T.	Administradora Municipal
Srta. Jessica Cayupi Ll.	Directora DAJ
Sr. Gonzalo Aranguiz L.	Director SECPLA
Sr. Atilio Matus G.	Director de CONTROL
Sr. Felipe Maltes C.	Director DIDECO
Sr. Patricio Jerez R.	Director Medio Ambiente
Sr. Francisco Valenzuela	Director depto. de Cultura
Sr. Hugo Mora Flores	Director de FINANZAS
Sr. Álvaro Sapag B.	Jefe Depto. Licitaciones
Sr. Rodrigo Bravo	Profesional Salud CDMS
Sra. Denisse Chomali E.	Profesional CDMS
Sr. Carlos Garcia de la Huerta	Presidente CTM
Sr. Alejandro Ancalao	Profesional Depto. De Patrimonio
Sr. Pablo Saldias U.	Traductor Lengua de Señas

**TABLA TRATADA EN LA SESIÓN**

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N°16 (07.06.23)
- 2.- Cuenta
- 3.- Tabla Ordinaria
  - a) Aprobación Modificación Presupuestaria N°7 (Memo N°61)
  - b) Aprobación propuesta de Modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2023. (Memo N°01-2023)

- c) Aprobación Transacción extrajudicial con don Marcos Vargas Plaza (Ord. N°1300-1292).
- d) Aprobación Modificación de convenio mandato Plan de Mantención de Puntos de Parada (Ord. N°1300-1293).
- e) Aprobación del cambio de nombre de la calle Pericles, entre Av. Salvador Sur y Lo Encalada, de Villa Olímpica, por calle Julio Guerra Olivares. (Ord. N°2100-1294).
- f) Aprobación de la rectificación del monto aprobado en la sesión N° 16 referido al compromiso de costo de mantención y operación del proyecto "Diseño de Recuperación y Renovación Palacio, Jardín y Patio García" (Memo 62)

Se aprueba agregar el punto f a la tabla.

#### 4.- Hora de incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se da inicio a la sesión.

#### **1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR N°16 (07/06/2023)**

Unánime.

#### **2.- CUENTA**

- Se muestra video en donde el pasado lunes 5 de junio se despidió al séptimo grupo y se recibió al octavo viaje, conformado por más de 112 adultos y adultas mayores, quienes pudieron disfrutar de una grata estadía en el Hotel Piamonte, de Olmué. Mediante este programa, el Departamento de la Persona Mayor apunta a promover un envejecimiento activo y saludable, fomentando la participación social de las personas mayores pertenecientes a la comuna de Ñuñoa. La alcaldesa Emilia Ríos y la concejala Kena Lorenzini fueron parte de esta enriquecedora instancia de esparcimiento y recreación.
- Se muestra video en donde el pasado lunes 5 de junio, en el marco del Día del Medio Ambiente se celebró la firma de un convenio de colaboración entre nuestra Municipalidad y el Parque Metropolitano, con el objetivo de fortalecer y mejorar los parques y áreas verdes de nuestra comuna. La actividad fue encabezada por la alcaldesa Emilia Ríos y el director de Parquemet, Carlos Ponce, contó con la presencia de las concejalas Alejandra Valle, Deborah Carvallo y Verónica Chávez.

- Se exhibe video en donde se ve que la mañana del martes 6 de junio se realizó un operativo de fiscalización a vehículos motorizados en el límite con Macul, en José Pedro Alessandri con Rodrigo de Araya. Inspectores de Seguridad Pública, junto con Carabineros y funcionarios del Ministerio fiscalizaron a decenas de autos y motos.
- Se muestra video en el cual en el marco de la ejecución del Programa Quiero Mi Barrio, el miércoles 7 de junio, se hizo entrega de implementos deportivos a la Escuela de Fútbol de la Villa Rebeca Matte, que funciona cada semana en la multicancha recientemente inaugurada. El hito de entrega contó con la participación de la alcaldesa Emilia Ríos y de la concejala Verónica Chávez.
- Se muestra video en donde se cuenta que en 2020 el municipio asumió un importante desafío, convirtiéndose en la primera institución pública en Chile en adscribir al Sello de Igualdad de Género, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. El pasado jueves 8 de junio se efectuó una reunión ampliada en el marco de este proceso, encabezada por la alcaldesa Emilia Ríos, y que contó con la participación de todas las directoras y directores municipales, para dar cuenta de los avances registrados a la fecha, con miras a la certificación.
- Se muestra video en donde con el propósito de avanzar hacia un crecimiento armónico de las ciudades, la alcaldesa Emilia Ríos participó del Congreso Ciudades que se desarrolló la mañana del jueves 8 de junio en el Congreso Nacional de Santiago. En esta instancia, representantes de organizaciones de la sociedad civil, académicos y autoridades analizaron temáticas como desarrollo urbano, planificación territorial, medio ambiente, patrimonio, entre otros.
- Se exhibe video en donde dentro del marco del programa de Ordenamiento de Ferias Libres se visitó, la mañana del viernes 8 de junio, la feria María Celeste. Inspectores municipales y de Seguridad Pública, además de funcionarios de Fomento Productivo, la Seremi de Salud y Carabineros recorrieron esta emblemática feria con el objetivo de mejorar la seguridad, controlar el comercio informal y propiciar un mejor uso del espacio público.

### **3.- TABLA ORDINARIA**

#### **a) Aprobación Modificación Presupuestaria N°7 (Memo N°61)**

**ACUERDO: Aprobación Modificación Presupuestaria N°7 de acuerdo al Memo N° 61.**

**Unánime,** con el voto favorable de la alcaldesa.

**b) Aprobación propuesta de Modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2023. (Memo N°01-2023)**

ACUERDO: Aprobación propuesta de Modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2023 de acuerdo al Memo N°01-2023

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

**c) Aprobación Transacción extrajudicial con don Marcos Vargas Plaza (Ord. N°1300-1292).**

ACUERDO: Aprobación Transacción extrajudicial con don Marcos Vargas Plaza de acuerdo a la Ord. N°1300-1292.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

**d) Aprobación Modificación de convenio mandato Plan de Mantención de Puntos de Parada (Ord. N°1300-1293).**

ACUERDO: Aprobación Modificación de convenio mandato Plan de Mantención de Puntos de Parada de acuerdo con la Ord. N°1300-1293.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

**e) Aprobación cambio de nombre de la calle Pericles, entre Av. Salvador Sur y Lo Encalada, de Villa Olímpica, por calle Julio Guerra Olivares. (Ord. N°2100-1294).**

El profesional, Sr. Alejandro Ancalao, del Departamento de patrimonio, realizó una presentación exponiendo datos sobre lo sucedido a Julio Guerra Olivares durante la dictadura cívico-militar, además de exponer los permisos y costes del cambio de nombre.

ACUERDO: Aprobación del cambio de nombre de la calle Pericles, entre Av. Salvador Sur y Lo Encalada, de Villa Olímpica, por calle Julio Guerra Olivares de acuerdo con la Ord. N°2100-1294.

Mayoría, con el voto de rechazo de la concejala Bonvallet y los concejales Martínez y Sylvester y el voto favorable de la alcaldesa.

**f) Aprobación de la rectificación del monto aprobado en la sesión N° 16 referido al compromiso de costo de mantención y operación del proyecto "Diseño de Recuperación y Renovación Palacio, Jardín y Patio García" (Memo 62)**

ACUERDO: Aprobación de la rectificación del monto aprobado en la sesión N° 16 referido al compromiso de costo de mantención y operación del proyecto "Diseño de Recuperación y Renovación Palacio, Jardín y Patio García" de acuerdo al Memo 62.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

**4.- HORA DE INCIDENTES**

**- Intervención concejal Martínez**

El concejal quiere mandarle un saludo a su asistente a Nicolás Huerta que está enfermo y la concejala Lorenzini que el día de ayer andaba media enferma del estómago; también quiere mandar un saludo a Camilo Brodsky porque no es fácil escribir un libro, hay que ser inteligente para escribir un libro, todos saben que ambos concejales, Brodsky y Martínez, están las antípodas del pensamiento político pero eso no ha impedido que sean amigos y el concejal Martínez dice que siempre le ha reconocido en cuanto a su intelecto. El concejal dice que a propósito de lo que se votó hoy, comenta que el rechazo en el concejo anterior el tema de los arreglos del palacio García pero que lo hizo básicamente por el diagnóstico y con el remedio en cuanto a la mantención al arreglo del edificio, también dicen que se va a hacer una cafetería, que en opinión del concejal es lo menos necesario que hay para ese lugar, también dice que se habló mucho sobre que se abrieron las puertas, las puertas siempre estuvieron abiertas y siempre hubo cultura la cultura no empezó con esta gestión siempre la hubo, solo que se entraba por Ortúzar y no se entraba por Irarrázaval, el concejal pregunta acerca de si hay un registro sobre la cantidad de gente que ha visitado el Palacio desde que se abrieron las puertas, el concejal dice que sería bueno saber ese registro porque por lo que él tiene entendido, cree que con los dedos de las manos se cuentan las personas que han visitado el palacio. Comenta, además, que le sorprende que en la tabla de hoy no venga un informe sobre el tema de la crisis de salud que se está viviendo, no sabe por qué la Corporación de Salud no se hizo presente hoy día y les contó cuál es la situación con tema de las vacunas, el

tratamiento de esta crisis por las infecciones virales, si como comuna se está llevando bien, si la están manejando bien, ya que se sabe que a nivel de gobierno se tuvo que recurrir a la gente del concejal para que les enseñaran a manejar una crisis. El concejal no cree que en la comuna se tenga que llamar a un doctor externo, pero si pide que les digan algo, ya que los vecinos y vecinas que están viendo esto merecen información al respecto sobre lo que está pasando, no solo con el tema sanitario ya que también está pasando a nivel de colegios, por lo que el concejal pide que venga alguien de la Corporación de Salud a dar ese informe, dice que se haga menos propaganda política y se haga algo social que de verdad sea útil para la comunidad de Ñuñoa.

**- Intervención concejala Del Río**

La concejala quisiera dar algunas informaciones sobre algunas cosas que ha hecho esta semana. En primer lugar, desea contar e informar que gracias a una gestión de la diputada Alejandra Placencia, la semana pasada se reunió en el Estadio Nacional con representantes de la Asociación de Fútbol de Ñuñoa, así como con el director del Instituto Nacional de Deporte y su colega de Macul, la concejala Margarita Figueroa, juntos dieron una vuelta por el Estadio y considera importante que los vecinos sepan que Ñuñoa será muy distinta con el estadio remodelado. Además, se le aseguró que quedará abierto por todos los costados, convirtiéndose en un nuevo parque para los habitantes de Ñuñoa, la concejala considera que esto es muy importante porque hasta ahora, el estadio ha dividido a la comuna la parte norte de la sur, la oriente de la poniente y con esta remodelación habrá un cambio en esa configuración de la comuna. Sin embargo, con el nuevo parque, será posible atravesarlo, lo cual le pareció muy interesante y se siente orgullosa de haber estado presente en una de las primeras visitas.

Sin embargo, lo más importante de esta visita fue la reunión con la asociación de fútbol de Ñuñoa, que agrupa a 14 clubes deportivos amateur de las comunas de Ñuñoa, Macul, San Joaquín y Peñalolén. Estos clubes cuentan con más de cuatro mil ochocientos socios y llevan varios años sin cancha. La concejala considera que, para estos clubes, estar sin cancha es prácticamente no existir, lo cual tiene una gran importancia. Como ex dirigente social, ella aprecia mucho cuando la gente cede su tiempo para la organización y ha participado en reuniones de clubes deportivos, comenta que es impresionante el rigor que tienen para organizarse y las exigencias que tienen los socios. Considera que esto es un orgullo, ya que estructura a la sociedad y brinda valores educativos, además de prevenir el delito. En estos tiempos difíciles en los que se habla mucho de la difícil situación que se vive en cuanto a seguridad, considera

que es preocupante que la asociación de fútbol más importante de Ñuñoa esté desmovilizada y tenga graves dificultades económicas debido a la falta de canchas. Por ello, la concejala pide al municipio y a los vecinos que brinden su mayor apoyo a esta asociación, que cuenta con 70 años de existencia, para que no muera y siga existiendo. La concejala considera que es necesario conseguir una cancha y solucionar las deudas acumuladas durante este período.

La concejala también habla de una reunión muy interesante que tuvo con Neftalí Zúñiga, vecino de la población Cruz Gana. Neftalí fue un gran trabajador de la industria textil de Ñuñoa y su historia está relacionada con el golpe de Estado. La concejala vuelve a repetir el tema porque considera que es importante de mencionar, ya que no se trata de politiquería, sino de política, y como representante político a nivel municipal, tiene todo el derecho de hablar de estos temas. Ñuñoa se caracterizaba por contar con una gran industria textil, que implicaba conocimiento, la concejala comenta que Don Neftalí es un especialista en la industria textil, una cultura que se ha perdido y que se perdió en Ñuñoa; esta cultura se perdió con el golpe de Estado y la represión, la represión tuvo como razón de ser terminar con el modelo productivo e instaurar el modelo que existe hoy en día. Esta situación afectó no solo a la comuna, sino también a los vecinos que eran trabajadores cultos en producción, eran trabajadores que sabían producir, y hoy se ha perdido toda esa cultura en Ñuñoa. La concejala dice que el testimonio de Don Neftalí le parece muy interesante con respecto al pasado, dice que han perdido gran parte de su razón de ser, de su existencia y de su cultura como comuna.

También desea recalcar que tuvo una reunión muy buena con la dirección de Educación, donde se está trabajando seriamente para solucionar los diferentes temas que existen en la comuna. Considera que hay una gran preocupación por los derechos de los niños y agradeció la recepción y las respuestas que obtuvo sobre la situación particular del Liceo 7.

**- Intervención concejala Descouvieres**

En primer lugar, la concejala comenta que está completamente de acuerdo con lo mencionado por Julio Martínez y el informe de salud, considera que es necesario retomar eso y espera que ahora vayan mejorando en el tema, sin embargo, no está de acuerdo con que se considere que el otro asunto sea politiquería y propaganda, ya que han hablado sobre el valor de la memoria y considera que no vale la pena detenerse en eso.

La concejala quiere mencionar algunas cuestiones contingentes que tienen que ver con el código azul, comenta que habló con el director Maltes porque estaba muy preocupada por dos casos específicos, uno cerca de la junta de vecinos N° 6 y otro en la plaza Zañartu,

donde una persona en situación de calle está enferma. La concejala levanta este tema particularmente en Zañartu porque hay que ver cómo abordar el caso y buscar una solución, ya que la concejala entiende que existen una serie de trabas legales para subir a personas que no sean funcionario/a en el auto municipal, quizás con una ambulancia, pero buscar alguna solución porque se encuentran atrapados con eso y según la meteorología se vienen días con bajas temperaturas. Además, proporciona el número de teléfono para el fono calle, para aquellos que deseen tenerlo presente.

Por otro lado, menciona que Mireya estaba hablando sobre el tema de la niñez, la concejala menciona que este pasado 12 de junio se conmemora el Día contra el trabajo infantil, que es un flagelo existente y espera que disminuya, para que los niños puedan tener el rol que corresponde en la sociedad que es crecer en un ambiente de apego, con cariño y sin vulneraciones, como ocurre en muchos casos que tiene que salir a trabajar a corta edad u otro tipo de vulneraciones que son transversales como casos de agresiones sexuales, pedofilia y niños que terminan en hogares mal constituidos o instituciones de acogida, que se convierten en verdaderas escuelas de dolor.

La concejala menciona la relevancia de las mascotas y comenta que vio a Duende en la televisión, comenta que envidia a la alcaldesa, no por no haber tenido la Divina Comida, pero ella quería mostrar a su Toto. Destaca lo importante que son las mascotas para aquellos que son papas mascoteros y menciona la jornada de adopción de mascotas que se llevará a cabo el sábado 17 en Peatonales 244660 desde las 10:00 hasta las 14:00, adicionalmente se contará con la presencia de los emprendedores de Nuñoa que han acompañado este tipo de actividades sociales, fomentando así el comercio local. La concejala comenta también que Nuñoa a tu Servicio estará en la Junta de vecinos N° 18, Santa Julia con Dublé Almeyda, el jueves 15 de junio, comenta además que es nuevamente este concepto social tan relevante que es llevar el municipio hacia la comunidad, dice además que es importante este tipo de encuentros con la comunidad para cada vez sean más quienes van creciendo en este tejido social.

#### **- Intervención concejala Valle**

La concejala también coincide con el concejal Martínez en el tema de la salud. Comenta que la semana pasada no pudo asistir por motivos de salud y quería proponerle en el sentido de que la concejala cree que una de las cosas de las que más se ha hablado en qué ha fallado el gobierno en general tiene que ver con la comunicación, pero la comunicación de riesgo en particular es lo más importante en esta época en donde están asediados por brotes, en especial por el virus sincicial en niños menores de un año, el que está aumentando en casi 10 veces, menciona el caso de su hija, que tuvo el virus y quedó con una secuencia de por vida. Por eso, considera



importante poner énfasis en este tema y pide a la comunidad que también se cuide. Además, se disculpa porque no podrá asistir a eventos públicos durante un tiempo debido a su estado de salud, por eso es que está usando una mascarilla ya que sus defensas están bajas debido a una anemia, una enfermedad que afecta principalmente a las mujeres y que es silenciosa y de desarrollo lento. Hace hincapié en que aquellos que tienen hijos pequeños o viven con sus nietos deben tener aún más cuidado. Menciona la importancia de informar sobre la campaña de vacunación y dar un ejemplo en cuanto a la comunicación de riesgos, proporcionando datos concretos sobre la situación de la comuna de Ñuñoa en términos de vacunación. Hace un llamado a aquellos que deben vacunarse a que lo hagan, ya que es importante cuidarse y proteger a los niños, niñas y adolescentes que son los más afectados en estos tiempos.

**- Intervención concejala Chávez**

La concejala quiere enviar un saludo a sus vecinos de la Plaza Zañartu y destacar la persistente preocupación por una persona en situación de calle que todavía se encuentra en la plaza, se han realizado varios llamados y se le han proporcionado diferentes números de caso, incluso se ha creado un grupo de WhatsApp llamado "Ayudemos a Francisco". Esta persona es alcohólica, evidentemente en estado mental alterado, por lo tanto, la concejala considera que cumple con las condiciones para recibir ayuda de manera explícita. Además, ha compartido su historia con los vecinos que se han acercado a conocerlo. No se trata de una persona que elija vivir en la calle, sino de un hombre relativamente joven que perdió todo y manifiesta estar dispuesto a aceptar la ayuda, por lo que no se estarían topando con algunas condiciones como que no quiere salir de la calle o que no está en su sano juicio y por lo tanto hay decisión y voluntad de estar ahí, en este caso no lo es. Comenta que el día de ayer se puso en contacto con el director Maltes para solicitar una visita de un asistente social a Francisco. Ha generado todo un cuestionamiento en el barrio, ya que algunos residentes reclaman que esta esta apertura en la calle, pero de cooperación, de acercamiento, de empatía real, es alegato, ya que hay vecinas y vecinos que sí van y sí están presentes; la concejala cree que podría apoyar a la función del voluntariado que hace poco que se ha inaugurado podría estar en estos momentos de código azul, de frío intenso y que hay que pensar que está recién empezando el invierno, queda todo julio, todo agosto que es el mes más frío y sugeriría que vieran la capacidad del voluntariado que ya está inscrito de participar en esta situación porque en Ñuñoa hay harta gente en situación de calle.

Con respecto a salud, la concejala cree que, si es necesario que tengan información, comenta que estuvo una reunión con el director del consultorio Rosita

Renard, Don Mauricio Oses y le contó que a pesar de que sí ha aumentado la cantidad de personas y niños que han ido al consultorio por esta situación, más no ha encontrado situaciones críticas que merezcan internación como en otras regiones como en Valparaíso como en Concepción.

**- Intervención concejala Bonvallet**

Comenta que la concejala Del Río tiene suerte de poder entrar al estadio, ya que ella antes podía pero que actualmente no puede ya que tiene que pedir muchas autorizaciones, pero que de todas formas va a pedirle una reunión al ministro. Comenta que lamentablemente los Juegos Panamericanos están detenidos por unas platas que hay, los recursos están detenidos ya que la Contraloría objetó transacciones y exige restituir montos no aclarados, el saldo no aclarado por la corporación Santiago 2023 asciende a más de 46 millones de dólares, la concejala dice que ojalá se solucione pronto para que Chile sea un digno organizador de los Panamericanos que tanto se están esperando y ella pueda volver a entrar al espacio.

Comenta que hay varios colegios el Liceo Lenka, colegio José Antonio Medina, Liceo República de Siria, Liceo Augusto D'Halmar están sin libros los alumnos, ella sabe que depende del Mineduc, pero le preguntan al director, le preguntan a ella; la concejala quiere saber qué pasa con los libros porque ya se está terminando el semestre y no hay libros, se les dice a los niños que bajen las guías de la página del Mineduc. Por lo que la concejala quiere saber qué está haciendo la Corporación de educación, como está presionando y que gestiones están haciendo porque no es posible que a fin de semestre los estudiantes no tengan sus libros.

Comenta que llegando al municipio se encontró con Antonio Boss, él tiene un permiso precario que se le dio el 19 de mayo del 2023 y vino muy triste porque le habían sacado un parte, entonces en vez de andar mandando un mail para allá y para acá aprovecho de venir y decir al tiro porque él está muy angustiado, la concejala dice que no quiere volver a ponerse con sus cositas porque no quiere que le saquen otro parte y quiere arreglar esta situación que no entiende, la concejala dice que tiene el permiso precario firmado pero no sabe cuánto durará el permiso ya que no dice fecha de tanto a tanto un año no le escribieron eso entonces y él va para todos lados y le dicen no esto no vale nada y esto lo firmó Paola Rojas Valdés, encargada de formalización fomento productivo, pero a él le dicen que no vale seguramente porque no tiene fecha de cuánto y hasta cuánto dura, dice que el parte se lo pasaron el 13 de junio y esto fue firmado el 19 de mayo así que ojalá tener una respuesta para poder solucionarle el problema al caballero y pueda seguir trabajando.

**- Intervención concejala Carvallo**

La concejala comenta que con respecto al tema de salud le gustaría solo aclarar o recordar que el uso de mascarilla es recomendado para los niños de 5 años en adelante en los establecimientos educacionales, a los que tienen menos de cinco años a los que tienen cuatro años no se les debería solicitar que use mascarilla y que hay criterios o sea no deberían usar porque puede ser riesgoso se pueden ahogar, lo otro también es que niños con necesidades especiales en todos los colegios y que también que son permanentes o transitorias y también deberían ser empáticos digamos en esta exigencia del uso mascarilla, lo que igual le parece que ya todos deberían estar usando también en el transporte colectivo y los adultos que también están en la calle, es una manera también de cuidar a los niños. Comenta que el fin de semana estuvo en la inauguración del infocentro de la Villa Los Alerces, comenta que lo súper bien, estuvo toda la tarde compartiendo con los vecinos, conocieron mucho más de la villa y hablaban ellos de sus orígenes y mucho de su memoria, han hecho un rescate importante de la memoria de la villa y la concejala queda impresionada de las fotografías que tienen de los orígenes y de cómo los vecinos diseñaban ellos sus propias plazas, como a ellos les entregaron esos departamentos, pero los estos estaban sin las plazas y las áreas verdes diseñadas entonces fueron ellos los que las diseñaron y eso le parece que es muy bonito y que también de cómo se han construido algunos barrios cierto y algunas Villas de la comuna, también ellos hablan mucho respecto de la participación que tenían antes los jóvenes en general de la vida comunitaria y que hoy día eso ha ido perdiendo, es inexistente ellos recalcan esto y es algo que todos saben, la concejala imagina en la administración también el uso que tenía el Cosam inicialmente que era la casa de la juventud, el uso de la cancha y el anfiteatros, entonces hay muchos anhelos de parte de la Villa y muchas solicitudes de nuevas peticiones pero también hay mucha alegría, mucho trabajo, mucha organización, la concejal dice que queda muy agradecida y cuenta que estuvo con la presidenta Pamela Carvajal, Alejandra, Ricardo, Fabiola y Gabriel quienes están coordinando desde la junta de vecinos todo el trabajo que se viene el Infocentro, está totalmente equipado y en funcionamiento solo le falta definir los horarios para para que los vecinos puedan ir y difundirlos cierto porque los vecinos lo tengan claro.

Se levanta la sesión a las 11:35 hrs.



GUILLERMO REEVES IRIARTE  
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIA RIOS SAAVEDRA  
ALCALDESA



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

---

## TEMA CONCEJO: SOLICITA INCORPORAR EN TABLA RECTIFICACION DEL MONTO APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 16 (07-06-2023)

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

13 de junio de 2023, 16:49

Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Cc: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,




Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Bacilia Olave Davison**  
Jefa Central de Documentación  
*Secretaría Municipal*

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

---

 Memo Alcaldía N° 62 (13-06-2023).pdf  
299K

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**ÑUÑO A, 13 JUN. 2023**

**MEMO ALCALDÍA N° / 62 /**

**ANT.:** Memorándum Alcaldía N°56  
(29/05/2023).  
Sesión ordinaria del Concejo  
Municipal N°16 (07/06/2023).

**MAT.:** Solicita incorporar en tabla la  
rectificación del monto aprobado en  
sesión ordinaria del Concejo  
Municipal N°16 (07/06/2023).

**DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**

**A: CONCEJALES Y CONCEJALAS  
H. CONCEJO MUNICIPAL**

Junto con saludarle, por medio del presente, se solicita incorporar en tabla la rectificación del monto aprobado en la sesión ordinaria del Concejo Municipal N°16 (07/06/2023) referido a los compromisos de costos de mantención y operación del Proyecto **“Diseño de Recuperación y Renovación Palacio, Jardín y Patio García” ID: 13120200302.**

Lo anterior, se debe a que en el Memorándum Alcaldía N°56 (29/05/2023) se solicitaba la aprobación de los costos de operación y mantención del presente proyecto por un monto total de **\$692.553.963**. Sin embargo, durante la exposición realizada en la sesión ordinaria del Concejo Municipal N°16 (07/06/2023) se realizó la aprobación de los costos de operación y mantención del proyecto por un total de **\$665.620.010**, siendo efectivamente este último monto el comprometido para el proyecto individualizado.

A continuación, encuéntrese el detalle corregido:

COSTOS DE OPERACION				
N°	ITEM	MONTO ACTUAL	INCREMENTO 7%	MONTO ANUAL 2023 con proyecto
<b>1</b>	<b>Recurso humano</b>			
1,1	Directivos	66.815.112	467.706	67.282.818
1,2	Administrativos	444.446.712	3.111.127	447.557.839
1,3	Personal Aseo y seguridad	50.581.608	354.071	50.935.679
2	Servicios básicos (luz, agua, teléfono, internet, alarma)	8.232.000	57.624	8.289.624
3	Gastos oficina y aseo	5.250.000	36.750	5.286.750
4	Otros (traslado, control palomas)	1.900.000	13.300	1.913.300
	<b>SubTotal</b>	<b>577.225.432</b>	<b>4.040.578</b>	<b>581.266.010</b>
	<b>MENSUAL</b>	<b>48.102.119</b>		<b>48.438.834</b>

COSTOS DE MANTENCIÓN				
N°	ITEM		INCREMENTO 27%	MONTO ANUAL con proyecto
1	Limpieza y mantención equipos, infraestructura y mobiliario	39.157.000	10.213.000	49.370.000
2	Reparaciones y pinturas	8.850.000	1.450.000	10.300.000
3	Insumos seguridad	12.000.000	4.800.000	16.800.000
4	Mantención obras exteriores	6.195.000	1.689.000	7.884.000
	<b>SubTotal</b>	<b>66.202.000</b>	<b>18.152.000</b>	<b>84.354.000</b>
	<b>MENSUAL</b>	<b>5.516.833</b>		<b>7.029.500</b>

<b>TOTAL COSTOS MANTENCIÓN Y OPERACIÓN ANUAL</b>	<b>643.427.432</b>	<b>22.192.578</b>	<b>665.620.010</b>
--	--------------------	-------------------	--------------------

<b>costo mensual Op y Mantencion futuro</b>	<b>55.468.334</b>
<b>costo mensual Op y Mantencion Actual</b>	<b>53.618.953</b>

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



**EMILIA RÍOS SAAVEDRA**  
ALCALDESA

ERS/EQT/GAL/AAB/RCM

**Distribución**  
Concejo Municipal  
CEDOC  
Archivo SECPLA

4



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

---

## TEMA CONCEJO: SOLICITA APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7 PRESUPUESTO 2023

1 mensaje

---

**Bacilia Olave** <bolaved@nunoa.cl>  
Para: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>  
Cc: María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

7 de junio de 2023, 15:47

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Bacilia Olave Davison**  
Jefa Central de Documentación  
*Secretaría Municipal*

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

---

Memorandum N° 61 Secpla (07-06-2023).pdf  
2174K





I. Municipalidad de Nuñoa  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑO A, 07 JUN. 2023

**MAT:** Solicita  
Aprobación Modificación  
Presupuestaria N°7  
Presupuesto 2023.

MEMORANDUM 61

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria N°7 al Presupuesto 2023 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tablas de Ingresos y gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.

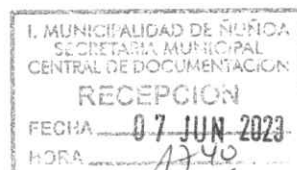


**EMILIA RIOS SAAVEDRA  
ALCALDESA**



**Distribución**

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
- CEDOC



**MODIFICACION N°7**

**AUMENTA INGRESOS**

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD.7	JUST.
13-03-002	De la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	3.774.461	351.307	4.125.768	1
			351.307		

**AUMENTO GASTOS**

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD.7	JUST.
31-02-004-015	Proyecto de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	500.000	351.307	851.307	2
			351.307		

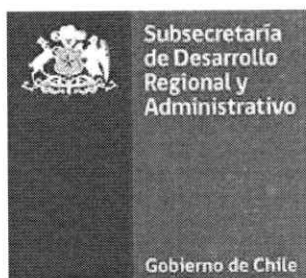
## **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7 (JUSTIFICACIONES)**

### **AUMENTO DE INGRESOS:**

1. Cuenta 13.03.002 **“De la Subsecretaría de Desarrollo Regional”**, se propone un incremento de M\$351.307, por proyectos PMU.

### **AUMENTO DE GASTOS:**

2. Cuenta 31.02.004.015 **“Proyectos Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal”**, se propone un incremento de M\$59.658, para proyecto “Demarcación Vial Diferentes Calles de Grecia Hacia el Sur de La Comuna de Ñuñoa”, M\$59.495 para proyecto “Mejoramiento de Iluminación de Calles Dr. Luis Bisquet, CORFU Y Los Tres Antonios”, M\$59.865 para proyecto “Mejoramiento de Veredas en Calle Luis Beltrán, Comuna de Ñuñoa”, M\$47.157 para proyecto “Mejoramiento de Veredas Calle Los Alerces, entre Castillo Urizar y Marathon, Comuna de Ñuñoa”, M\$74.989 para proyecto Mejoramiento de Iluminación Peatonal U.V. N°31, Comuna de Ñuñoa”, M\$50.143 para proyecto “Mejoramiento de Equipamiento Deportivo, Villa Lo Plaza.



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE ÑUÑO A (E10256/2022)  
RESOLUCION EXENTO N°: 4474/2022  
Santiago, 19/05/2022

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N° 203, de fecha 4 de febrero de 2022, y el Decreto N° 393, de 10 de marzo de 2022, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.395, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N°72, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto N° 203, de fecha 4 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, Ítem 03, SubA C, el cual considera la Asignación 010 SubA C, que denomina Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, regulado por la glosa 02, que señala: "Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID - 19 postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica, orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior. Se podrá financiar además, proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N°58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años. Exclúyese de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyen bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la municipalidad respectiva. Los proyectos de costo total inferior a \$ 75.000 miles quedarán exentos del informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a que se refiere el Artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución".

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, a través de los Oficios N°s 1200/2326 , del 4 de diciembre de 2020 y 1200/786, del 4 de mayo de 2021, anexos a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de las iniciativas que ahí se indican, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente Resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese transferencia de recursos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FET-Covid-19, para el financiamiento de los proyectos que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C-2020-1672 [FET]	DEMARCAACION VIAL DIFERENTES CALLES DE GRECIA HACIA EL SUR DE LA COMUNA DE ÑUÑO A	ÑUÑO A	2022	59.658.121
1-C-2021-701 [FET]	MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN CALLE LUIS BELTRÁN, COMUNA DE ÑUÑO A	ÑUÑO A	2022	59.864.723

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

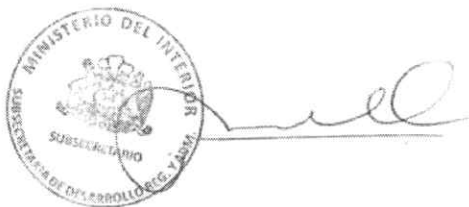
19/5/22, 13:53

SUBDERE SGDOC

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 50, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 010, SubA C, denominado Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el año 2022.

ARTÍCULO 4º. - La Municipalidad de Ñuñoa, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA, SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑOA



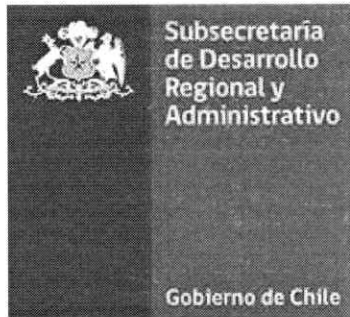
MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO  
Subsecretario  
Gabinete

MCS/ / BND/ FDF/ FPR/ PHG/ MCZ/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas  
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal  
Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana  
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado Unidad - Unidad Control Presupuestario  
MARGARITA CERDA - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes  
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA, AÑO 2023. (E7932/2023)  
RESOLUCION EXENTO N°: 3880/2023  
Santiago, 19/04/2023

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Alcaldesa de la Municipalidad de Ñuño a y considerando los antecedentes del proyecto que se aprueba por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2.- Que, mediante Oficio Ord N° 1200/791 de fecha 13 de abril de 2023, adjunto a esta resolución, la Municipalidad de Ñuño a solicita a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal,

Línea Emergencia, de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL UNIDAD VECINAL N° 31, COMUNA DE ÑUÑO A", la que consta, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Ñuñoa, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C-2022-1213	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL UNIDAD VECINAL N° 31, COMUNA DE ÑUÑO A	ÑUÑO A	2023	74.988.487

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Ñuñoa en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA SRA. ALCALDESA Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑO A

19/4/23, 09:17

SUBDERE SGDOC



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA  
Subsecretario  
Gabinete

NCA/ / BND/ FDFT/ FPR/ EVT/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana

Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

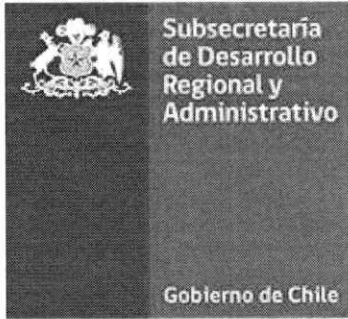
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799





DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA, AÑO 2023. (E7620/2023)  
RESOLUCION EXENTO N°: 3812/2023  
Santiago, 17/04/2023

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Alcaldesa de la Municipalidad de Ñuño a y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2.- Que, mediante Oficios Ord N°1200/1740 y 1200/2068 ambos de 2022, adjuntos a esta resolución, la Municipalidad de Ñuño a solicita a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal,

Línea Emergencia, de las iniciativas que precisó, las que constan, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar los proyectos presentados por la Municipalidad de Ñuñoa, disponiendo consiguientemente, la transferencia de los recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se detallan en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C-2022-1263	MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, VILLA LO PLAZA	ÑUÑOA	2023	50.142.821
1-C-2022-1404	MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE LOS ALERCES, ENTRE CASTILLO URIZAR Y MARATHON, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2023	47.157.085

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Ñuñoa en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución de los proyectos. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, A LA ALCALDESA Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑOA

17/4/23, 08:54

SUBDERE SGDOC



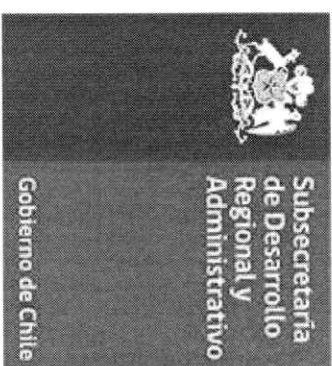
NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA  
Subsecretario  
Gabinete

NCA/ / BND/ FDFT/ FPR/ EVT/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

BEATRIZ ALEJANDRA VEGA - Profesional - Unidad de Transferencia de Competencias  
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas  
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana  
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes  
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



## DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE NIÑOJA CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, EN EL MARCO DEL PLAN -CHILE APOYA, PARA FINANCIAR LAS OBRAS QUE SE SENALAN MAS ADELANTE, AÑO 2022. (EXP.16685/2022)  
RESOLUCION EXENTO N°: 6912/2022  
Santiago, 29/07/2022

## VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 07, letra a), de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.395, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Decreto N° 989, de fecha 22 de junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, que modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incrementando los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto N° 72 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Gobierno de Chile se encuentra ejecutando el Plan Chile Apoya: Plan de Recuperación Inclusiva; consistente en una iniciativa interministerial que reúne múltiples medidas enfocadas en ser un apoyo para las personas. Dentro de dichas medidas, se encuentra el Fortalecimiento del Poder Local, que tiene como propósito potenciar la actividad, el empleo y la inversión privada, a partir de nuevos proyectos de inversión intensiva en mano de obra y carácter verde en los municipios, gobiernos regionales y servicios públicos.
- 2.- Que la implementación del Plan Chile Apoya, en el ámbito de fortalecimiento del Poder Local, se ejecutó, entre otros elementos, a través del levantamiento de proyectos de municipalidades para el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, y el Programa de Mejoramiento de Barrios.
- 3.- Que, la Glosa 07 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 120, denominada Fondo de Desarrollo Municipal, considera en su letra a) el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que

constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra a.2.), que el 25% restante de los recursos que determina la letra a.2.), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por el Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, junto con los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

4.- Que, mediante Decreto N° 989, de fecha 22 de junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incrementando los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal.

5.-Que, mediante los Oficios Ord N° A1200/468, N° A1200/1325, N°A1200/469 y N°A1200/1846 todos del 2021 y N°A1200/987 de 2022, la Municipalidad de Ñuñoa, solicitó la asignación de recursos por la suma total de \$319.113.484, con cargo al programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal para el financiamiento de las iniciativas denominadas:

- 1.-RECAMBIO LUMINARIAS SECTOR VILLA EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTES
- 2.-MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN ROTONDA RODRIGO DE ARAYA
- 3.-MEJORAMIENTO DE AREA VERDE, CALLE MARIA CELESTE, U.V. VILLA PRESIDENTE FREI, ÑUÑOA
- 4.-MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN CALLES DR. LUIS BISQUERT, CORFU Y LOS TRES ANTONIOS
- 5.-MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN VILLA YUGOSLAVIA, COMUNA DE ÑUÑOA.

6.-Que, en el contexto descrito precedentemente, mediante la presente resolución, se dispone la transferencia de recursos destinados a financiar la ejecución de los proyectos antes mencionados.

#### RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.-DISPÓNESE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Ñuñoa, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, para el financiamiento de las iniciativas que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a las mismas.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2020-1812 [CHA]	RECAMBIO LUMINARIAS SECTOR VILLA EXEQUIEL GONZALEZ CORTES	ÑUÑOA	2022	54.950.987
1-C-2020-1834 [CHA]	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN ROTONDA RODRIGO DE ARAYA	ÑUÑOA	2022	56.097.238
1-C-2021-532 [CHA]	MEJORAMIENTO DE AREA VERDE, CALLE MARIA CELESTE, U.V. VILLA PRESIDENTE FREI, ÑUÑOA	ÑUÑOA	2022	74.860.298
1-C-2021-1089 [CHA]	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN CALLES DR. LUIS BISQUERT, CORFU Y LOS TRES ANTONIOS	ÑUÑOA	2022	59.495.013
1-C-2021-1104	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN VILLA YUGOSLAVIA, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2022	73.709.948

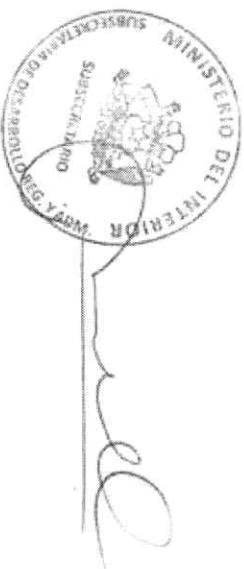
ARTÍCULO 2º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Nuñoa en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad de Nuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 4.- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

ARTÍCULO 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 120, Fondo de Desarrollo Municipal, regulada por la glosa 07, letra a:22 Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2023 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE NUÑOA



MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO

Subsecretario  
Gabinete

MCSI / BND/ FDFT/ FPR/ PHG/ SIM/ JHN/ opira

DISTRIBUCION:

CONSUELO LIZANA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
 Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas  
 Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana  
 KARIN ANDREA NAZAL - Encargado Unidad - Unidad Control Presupuestario  
 NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes  
 PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)



Alejandro Saavedra <asaavedra@nunoa.cl>

---

## Tema de Concejo

1 mensaje

**Alejandro Saavedra** <asaavedra@nunoa.cl>

24 de mayo de 2023, 12:18

Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

CC: Evelyn Porter <eport@nunoa.cl>

Remito adjunto Memo N° 1 de Presidente Comité Técnico Municipal para conocimiento y Revisión de Concejo

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Alejandro Saavedra Villarroel**  
Central de Documentación  
*Secretaría Municipal*

✉ asaavedra@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7403

---

**MemoN° 1 Comite Tecnico Municipal (17-05-2023).pdf**  
3181K



V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
22.05.2023  
/A.

17 MAY 2023

ÑUÑOA,

MEMO N° 01/2023

MAT.: Solicita acuerdo

**DE: CARLOS GARCÍA DE LA HUERTA CORNU  
PRESIDENTE COMITÉ TECNICO MUNICIPAL**

**A: EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA**

Junto con saludar, a través del presente se reenvía adjunto a este documento, la propuesta de modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2023 vigente a la fecha, para vuestra revisión y someterlo posteriormente a votación en sesión de Concejo Municipal.

Estas modificaciones nacen de ajustes y/o cambios de metas de la Dirección de Administración y Finanzas Direcciones, Dirección de Comunicaciones, Secretaría Municipal y Dirección de Medio Ambiente, por los motivos que en cada caso se explican y cuyos respaldos se acompañan.

**CARLOS GARCÍA DE LA HUERTA CORNU  
PRESIDENTE COMITÉ TECNICO MUNICIPAL**

CGHC/PST/CAL/JCLL

**Distribución:**

Archivo Comité de Metas



**META ORIGINAL APROBADA**

DIRECCIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SITUACIÓN ACTUAL	COMPROMISO DE GESTIÓN	PERIODO	SUPUESTO	INDICADOR	FORMULA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
DAF	Departamento de Patentes Comerciales	Actualmente las solicitudes de antecedentes y/o notificaciones de patentes de alcoholes se envían en formato físico, a través de la central de documentación, (correo ordinario), lo que implica una demora en la entrega de información al contribuyente y retrasa la gestión administrativa interna.	Si el contribuyente cuenta con correo electrónico, se le enviará la información de manera física y digital, con el objetivo de ir modernizando los procesos. Las notificaciones que se pueden enviar son las siguientes: Renovación de alcoholes semestrales, Decretos y/o Resoluciones.	Año 2023.	Sin supuesto	Correos enviados a contribuyentes por Renovación de patentes de alcoholes semestrales, Decretos y /o Resoluciones	Correos enviados a contribuyentes por renovación de patentes de alcoholes semestrales, Decretos y /o Resoluciones	Listado anual de contribuyentes notificados a través de correo electrónico versus cargo alcoholes.
	Departamento de Patentes Comerciales	Existe un porcentaje de contribuyentes que no pagan oportunamente sus patentes y/o derechos municipales	Listado anual de contribuyentes notificados a través de correo electrónico versus cargo alcoholes	Año 2023	Contribuyentes Morosos	Número de cobranzas administrativas realizadas mayor o igual a 4.000	Cartas enviadas/ Año 2023	Registro de cartas de cobranza enviadas

MODIFICACIÓN								
DIRECCIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SITUACIÓN ACTUAL	COMPROMISO DE GESTIÓN	PERIODO	SUPUESTO	INDICADOR	FORMULA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
DAF	Departamento de Patentes Comerciales	Actualmente las solicitudes de antecedentes y/o notificaciones de patentes de alcoholes se envían en formato físico, a través de la central de documentación, (correo ordinario), lo que implica una demora en la entrega de información al contribuyente y retrasa la gestión administrativa interna.	Si el contribuyente cuenta con correo electrónico, se le enviará la información de manera física y digital, con el objetivo de ir modernizando los procesos. Las notificaciones que se pueden enviar son las siguientes: Renovación de alcoholes semestrales, Decretos y/o Resoluciones.	Año 2023.	No existe	Correos enviados a contribuyentes por renovación de patentes de alcoholes semestrales, Decretos y /o Resoluciones	Correos enviados a contribuyentes por renovación de patentes de alcoholes semestrales, Decretos y /o Resoluciones	Listado anual de contribuyentes notificados a través de correo electrónico versus cargo alcoholes.
	Departamento de Patentes Comerciales	Existe un porcentaje de contribuyentes que no pagan oportunamente sus patentes y/o derechos municipales.	Se obliga a desarrollar un proceso de cobranzas administrativa de a lo menos 4,000 contribuyentes morosos de impuestos y derechos	Año 2023.	Contribuyentes morosos	Número de cobranzas administrativas realizadas mayor o igual a 4,000	Cartas enviadas/ año 2023	Registro notificaciones de cobranzas efectuadas.

Justificación de Modificación:

En el Decreto Alcaldicio N° 1993 de fecha 19.12.2022, que aprobó el PMG, se ha encontrado un error en la segunda de las metas de la Dirección de Administración y Finanzas, en sentido que en el compromiso de la gestión se repitió lo señalado como medio de verificación de la meta N°1 de esta dirección. Por lo anterior, debe modificarse el compromiso Gestión de la Meta N° 2 de DAF, en los siguientes términos: **"Se obliga a desarrollar un proceso de cobranzas administrativa de a lo menos 4.000 contribuyentes morosos impuestos y derechos"**.

**META ORIGINAL APROBADA**

DIRECCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	COMPROMISO DE GESTIÓN	PERIODO	SUPUESTO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p align="center"><b>DIRECCION DE COMUNICACIONES</b></p>	<p>Se ha observado que la comunidad ñuñoína desconoce algunos procesos, etapas, plazos y pasos para acceder a ciertos trámites, servicios y programas ofrecidos por la municipalidad, especialmente aquellos que son dirigidos a las mujeres de nuestra comuna.</p>	<p>Confeccionar un mínimo de 8 guías prácticas de trámites, servicios y programas municipales, impulsados por la distintas Direcciones de la Municipalidad y que se encuentran orientados principalmente a las mujeres de la comuna. Las guías deberán confeccionarse en formato papel, como dípticos, trípticos, volantes o afiches.</p>	<p>Entre enero y diciembre del 2023</p>	<p>Sin supuesto</p>	<p>Confección de volantes, dípticos, trípticos, volantes o afiches en soporte papel, que serán dispuestos en a lo menos tres unidades municipales.</p>	<p>Muestras impresas de la papelería y fotografías del material expuesto a la comunidad en tres dependencias municipales.</p>

MODIFICACIÓN						
DIRECCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	COMPROMISO DE GESTIÓN	PERIODO	SUPUESTO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>DIRECCION DE COMUNICACIONES</b>	Tomando en consideración las iniciativas más votadas por la comunidad nuñoína para el último PLADECO y los compromisos adquiridos en el PLAN ANUAL 2023 del municipio, se hace necesario mantener informados a vecinas y vecinos acerca de temáticas como seguridad, medio ambiente, espacios públicos, fiscalización y sustentabilidad.	Realizar seis campañas informativas vinculadas a temáticas relacionadas con seguridad, medio ambiente, espacios públicos, fiscalización y sustentabilidad, que serán difundidas en a través de las distintas plataformas del municipio (página web, mailing, redes sociales, revista comunal o grupos de difusión)	Entre enero y diciembre del 2023	Recursos disponibles	Seis campañas anuales	Links, capturas de pantalla y fotografías que evidencien la difusión de las distintas campañas comprometidas.

Justificación de Modificación:

En base a los nuevos lineamientos estratégicos del Plan Anual 2023 propuestos por nuestra dirección, la nueva propuesta de meta de asimila y es un reflejo mas fidedigno de los señalados lineamientos.

**META ORIGINAL APROBADA**

<b>DIRECCIÓN</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>COMPROMISO DE GESTIÓN</b>	<b>PERIODO</b>	<b>SUPUESTO</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
<p align="center"><b>SECRETARIA MUNICIPAL</b></p>	<p>La necesidad de contar con el detalle de reclamos ingresados al Municipio y el registro mensual para dar respuesta a solicitudes de usuarios internos y externos.</p>	<p>La Secretaría Municipal, se compromete a confeccionar un registro de reclamos ingresados al Municipio vía CEDOC y correspondientes respuestas, en un periodo mensual, el cual contemplará un desglose por fecha de ingreso; fecha de respuesta; resumen del reclamo; género y la Dirección o Unidad Responsable. Incorporando las variaciones porcentuales mes a mes.</p>	<p align="center">enero - noviembre 2023</p>	<p align="center">No hay</p>	<p>Registro de los reclamos ingresados al municipio durante el periodo que se indica, dando cuenta de la cantidad de reclamos mensuales y variación porcentual.</p>	<p>Planilla mensual en formato Excel, con título de Ingreso de Reclamos año 2023. Que cuente con al menos fechas de ingreso y respuesta, Dirección o Unidad responsable y separado por género, la que será entregada en los diez primeros días del mes siguiente a la Administración Municipal. Asimismo, se compartirá mediante google drive el archivo excel a los Directoras/es y sus Secretarías/os en modalidad lector.</p>

**MODIFICACIÓN**

<b>DIRECCIÓN</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>COMPROMISO DE GESTIÓN</b>	<b>PERIODO</b>	<b>SUPUESTO</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>	La necesidad de contar con el detalle de reclamos ingresados al Municipio y el registro mensual para dar respuesta a solicitudes de usuarios internos y externos.	La Secretaría Municipal, se compromete a confeccionar un registro de reclamos ingresados al Municipio vía CEDOC y correspondientes respuestas, en un periodo mensual, el cual contemplará un desglose por fecha de ingreso; fecha de respuesta; resumen del reclamo; género y la Dirección o Unidad Responsable. Incorporando las variaciones porcentuales mes a mes.	enero - noviembre 2023	No hay	Registro de los reclamos ingresados al municipio durante el periodo que se indica, dando cuenta de la cantidad de reclamos mensuales y variación porcentual.	Planilla mensual en formato Excel, con título de Ingreso de Reclamos año 2023. Que cuente con al menos fechas de ingreso y respuesta. Dirección o Unidad responsable y separado por género, la que será entregada a la Administración Municipal. Asimismo, se compartirá mediante google drive el archivo excel a los Directoras/es y sus Secretarías/os en modalidad lector.

Justificación de Modificación:

Debido a la escasez de personal, feriados legales y otras contingencias, que han afectado a la Secretaría Municipal este año 2023, es que se solicita modificar el Medio de Verificación eliminando la frase "en los diez primeros días del mes siguiente".

**META ORIGINAL APROBADA**

DIRECCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	COMPROMISO DE GESTIÓN	PERIODO	SUPUESTO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p align="center"><b>DMA PARTAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL</b></p>	<p>Se observa un importante número de vecinos propietarios de mascotas o animales de compañía en la comuna. lo que genera la necesidad de entregar información de la nueva ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y su reglamento, como así mismo reforzar la información sobre los servicios que presta el Departamento de Bienestar Animal -CRC de la DMA, en particular sobre la motivación de las Adopciones de Canes. Lo anterior permitirá un mejoramiento en los conocimientos de tenencia responsable, por ende una mejor calidad de vida.</p>	<p align="center"><b>Compromiso 2)</b> Se obliga al Departamento de Bienestar Animal -CRC a efectuar a los menos 6 charlas a vecinos, 1 por cada uno de los seis sectores en los que se ha dividido la comuna para distintos fines de abordaje territorial y comunitario. Estas charlas tendrán el fin de difundir y educar a dirigentes y vecinos sobre el cuidado y tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. Se invitará a las juntas de vecinos del sector respectivo y a organizaciones en general, de todas formas la invitación será abierta a público general.</p>	<p align="center"><b>Año 2023</b></p>	<p align="center">Sin supuesto</p>	<p align="center">Número de Charlas efectuadas = 6</p>	<p align="center">Registro de asistencia de participantes y fotos de dicha charla.</p>

MODIFICACIÓN						
DIRECCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	COMPROMISO DE GESTIÓN	PERÍODO	SUPUESTO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>DMA PARTAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL</b>	Se observa un importante número de vecinos propietarios de mascotas o animales de compañía en la comuna, lo que genera por parte del Municipio, a través del Departamento de Bienestar la necesidad de entregar servicios veterinarios, como vacunas o implantación de chip y así como también, entregar información de la nueva ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.	<b>Compromiso 2)</b> Se obliga al Departamento de Bienestar Animal a la participación de 24 operativos de Bienestar Animal en espacios y actividades abiertas a la comunidad. La difusión de estos operativos será abierta al público mediante redes municipales.	<b>Año 2023</b>	Sin supuesto	Numero de Operativos efectuados = 24	Registro de fotografías y con un listado de cuantas atenciones se realizaron en cada una de las fechas.

Justificación de Modificación:

Se solicita modificar esta meta, debido a que los esfuerzos humanos y logísticos estarán puestos en la realización de los distintos operativos municipales de vacunación e implantación de microchip que reza este Departamento y los cuales son 6 al mes, dando un total de más de 60 operativos para este año, a esto se suman los operativos de tenencia responsable de mascotas vespertinos que son 2 al mes para fiscalización en plazas y parques de la comuna. Si modificamos esta meta, podemos enfocar los esfuerzos de nuestros funcionarios a servicios y actividades concretas que demandan los vecinos.





Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

---

## TEMA CONCEJO: SOLICITA ACUERDO DE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL QUE INDICA

1 mensaje

---

**Bacilia Olave** <bolaved@nunoa.cl>

9 de junio de 2023, 14:04

Para: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Cc: María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Bacilia Olave Davison**  
Jefa Central de Documentación  
*Secretaría Municipal*

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

---

📎 Ord. N° A 1300- 1292 DAJ (09-06-2023).pdf  
1501K



**I. Municipalidad de Nuñoa**  
**Dirección de Asesoría Jurídica**

ÑUÑO A, 09 JUN 2023

ORD. N° A 1300/ 1292

**ANT.** : ORD. N° 1300/1149 de  
fecha 24 de mayo de  
2023.

**MAT.** : Solicita acuerdo de  
transacción extrajudicial  
que indica.

**DE** : ALCALDESA.

**A** : SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES

En relación a la información del ANT., informo a ustedes lo siguiente:

- 1.- Mediante correo electrónico de don Marcos Antonio Vargas Plaza de fecha 10 de febrero del 2023, este Municipio tomó conocimiento de la caída de parte de un árbol ubicado en la vereda, frente al N° 4618 de calle Valparaíso. Dicha caída provocó daños al techo y portón de entrada de la casa de don Marcos Vargas, adjuntando fotografías de los hechos.
- 2.- Con fecha 31 de enero don Marcos Antonio Vargas Plaza acompaña presupuesto de los trabajos realizados en la propiedad producto de los daños ocasionados con caída de árbol.
- 3.- Con fecha 06 de mayo del 2023 la Dirección de Medio Ambiente remite informe ratificando los hechos ocurridos e informa que con fecha 14 de marzo del 2023 la empresa Enel procede a rebajar el árbol. Y que con fecha 21 de marzo del 2023 la empresa contratista Hidrosym ejecuta rebaje definitivo del árbol.
- 4.- En razón de la ratificación de los hechos, de parte de la Dirección Municipal indicada y a fin de precaver un litigio eventual, mediante el documento del antecedente el Municipio ofreció al solicitante el pago del 95% aproximadamente del monto solicitado por concepto de reparación del daño causado, de acuerdo a los gastos respaldados, suma total que sería equivalente a **\$1.462.860 (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta pesos)**.

✓

09 JUN 2023

Ord. N° A 1300/1292

5.- Mediante correo electrónico, de fecha 24 de mayo de 2023, don Marcos Antonio Vargas Plaza, acepta la propuesta indicada.

6.- Atendido los antecedentes del caso, y sin que este Municipio reconozca responsabilidad alguna en los hechos descritos, se estima conveniente para los intereses municipales pagar a don **Marcos Antonio Vargas Plaza**, la suma única y total de **\$1.462.860 (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta pesos)**.

7.- Por tanto, y en consideración a que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 65 letra h, establece que se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente, se somete a su aprobación la solicitud de marras.

Saluda atentamente a ustedes.,



  
**EMILIA RÍOS SAAVEDRA**  
**ALCALDESA**

ERS/FOT/JCL/JLD  
DISTRIBUCION:

- Concejo Municipal
- Alcaldía.
- Archivo D.A.J.
- Central de documentación



**I. Municipalidad de Ñuñoa**  
**Dirección de Asesoría Jurídica**

ÑUÑOA, 24 MAY 2023

ORD. N° 1300/ 1149

ANT. : Correo Electrónico de  
fecha 10.02.2023.

MAT. : Informa.

DE : FANNY QUINTANILLA TORRENT  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

A : SR. MARCOS VARGAS PLAZA

Atendido el asunto citado en "Antecedente", en el que informa el accidente sufrido el día 27 de Enero de 2023, debo indicar a Ud., lo siguiente:

1. El Municipio a fin de precaver un litigio eventual y sin que ello importe un reconocimiento de responsabilidad del hecho por parte de esta Municipalidad, es que se propone solicitar al Concejo Municipal en orden de suscribir una transacción extrajudicial a través de la cual el Municipio pagaría la suma final y definitiva de \$1.462.860 (el 95% del presupuesto de menor valor) en caso que estuviere de acuerdo.
2. Por lo anterior, es necesario que Ud., manifieste su conformidad, mediante el envío de una carta o un correo electrónico a [jlira@nunoa.cl](mailto:jlira@nunoa.cl), en el más breve plazo.

Sin otro particular, saludos a UD.,

  
  
FANNY QUINTANILLA TORRENT  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FQT/JC/JLB  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Valparaíso N° 4618, Comuna de Ñuñoa – [mavargas@me.com](mailto:mavargas@me.com))
- Alcaldía
- D.A.J.
- Central de Documentación



Julia Lira <jlira@nunoa.cl>

## Presupuesto firmado caída árbol Valparaíso 4618

Marco Vargas <mavargas@me.com>  
Para: Julia Lira <jlira@nunoa.cl>

24 de mayo de 2023, 21:29

Señora Julia Lira, un rato antes de su correo ya había contestado aceptando la propuesta.  
Gracias

Marco Antonio Vargas

El 24-05-2023, a las 15:56, Marco Vargas <mavargas@me.com> escribió:

Señora Julia Lira según lo solicitado en correo adjunto de Administradora Municipal Fanny Quintanilla, vengo en contestar aceptando el monto ofrecido para dar por superado el incidente de la caída de parte de árbol de la calle sobre mi propiedad de calle Valparaíso 4618, del día 27 de enero de 2023.  
Espero que se pueda concretar a la brevedad y dar pronto fin al tema.  
Quedo atento a la forma y fecha del pago, que idealmente sea realizado por transferencia bancaria.  
Saluda atentamente a usted

Marco Antonio Vargas Plaza  
7813693-6

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Eugenia Trujillo <etrujillo@nunoa.cl>  
**Asunto:** Ord. 1300/1149  
**Fecha:** 24 de mayo de 2023, 09:07:31 CLT  
**Para:** "mavargas@me.com" <mavargas@me.com>

SEÑOR MARCOS VARGAS PLAZA

Adjunto envío Ord. 1300/1149

--

Atte,

**Eugenia Trujillo**  
Profesional.  
Central de Documentación.

<1149.pdf>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

<Oficio propuesta.pdf>



Carlos García de la Huerta <cgarciah@nunoa.cl>

## Fwd: Caída de árbol y daños en casa particular

1 mensaje

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>  
Para: Carlos García de la Huerta <cgarciah@nunoa.cl>  
Cc: Pamela Rodriguez <crodriguez@nunoa.cl>

1 de marzo de 2023, 19:49

Estimado Carlos, por favor iniciar protocolo.  
Gracias.



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Jessica Cayupi Llancaleo**  
Directora  
Dirección Asesoría Jurídica

✉ jcayupi@nunoa.cl  
☎ 2 3322 2210

----- Forwarded message -----

De: **Alcaldesa** . <alcaldesa@nunoa.cl>  
Date: mié, 1 mar 2023 a las 16:29  
Subject: Fwd: Caída de árbol y daños en casa particular  
To: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Claudia Meza Cornejo**  
Secretaria Alcaldesa  
Alcaldía

✉ cmezac@nunoa.cl  
☎ 2 3322 2050

----- Forwarded message -----

De: **Marco Vargas** <mavargas@me.com>  
Date: vie, 10 feb 2023 a las 11:45  
Subject: Caída de árbol y daños en casa particular  
To: <alcaldesa@nunoa.cl>  
Cc: <j.cayupi@nunoa.cl>, <mambiente@nunoa.cl>

Señora Emilia Ríos Saavedra  
Alcaldesa I. Municipalidad de Ñuñoa

Señora alcaldesa

El día viernes 27 de enero aproximadamente a las 15:15 hrs se produce la caída de parte de un árbol acacio añoso, ubicado en la vereda frente al número 4618 de la calle Valparaiso. Ese día y el anterior habían fuertes vientos. Esta caída de un gran tronco produjo daños en el techo y portón de entrada de mi casa además de daños en árbol de mi jardín y piso.

Acudió Paz Ciudadana quienes dicen que harían informe y que nos contactaría área jurídica del municipio para asumir los daños. Pero me dicen que yo debo solicitar a medioambiente la visita para el retiro del árbol que claramente está deteriorado por su edad y eventuales enfermedades. Es un árbol con una gran altura y este desprendimiento u otro futuro puede volver a producir daños materiales o víctimas humanas lo que hoy afortunadamente no ocurrió por cosa de minutos ya que nuestra hija había entrado momentos antes de la caída. Se procedió a llamar a medio ambiente, se adjuntan correos y respuesta. Pero aún no ha concurrido nadie a ver estado del árbol y menos a su retiro como es lo que corresponde por el eminente riesgo de nuevos desprendimientos.

De la visita del personal municipal de Paz Ciudadana que nos dijeron que emitirían un informe de lo ocurrido y que llegaría al área jurídica de la Municipalidad, tampoco ha pasado nada. Al llamar el día de ayer 9 de febrero a esta área jurídica nos señalan que no hay registro del incidente y que debemos mandar este correo a usted como alcaldesa para que se pueda proceder a lo solicitado que es el retiro del árbol y asumir los gastos de las reparaciones, que dada la magnitud de los daños que doblaron la estructura metálica del techo y esto el descuadre de los postes donde va montado el portón de acceso, que es el único punto de entrada a la propiedad, impidiendo que se pudiera abrir y cerrar el mismo, es que se procedió a la reparación de los daños la semana siguiente al evento.

Solicito formalmente:

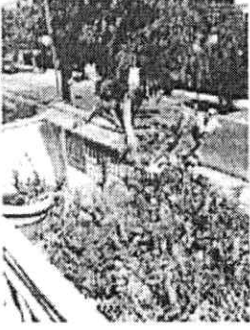
- 1) Talar el árbol en forma urgente por su evidente peligro. Ya han pasado 2 semanas sin ninguna acción concreta.
- 2) Asumir los gastos incurrimos en la reparación de los daños, ya que por ser un árbol de la vereda es el Municipio es el responsable de su mantención y eventuales daños que produzca.

Esperamos una favorable y pronta respuesta a lo solicitado.

Marco Varrgas Plaza    Luisa Márquez Cubillos  
7813693-6    6463617-0  
Propietarios Valparaiso 4618 Ñuñoa  
Cel 998292462

**NOTA: Se adjuntan fotos del daño y presupuesto realizado y ya pagado. Además de correos con medioambiente.**

----- Mensaje reenviado -----  
From: luisaclara@icloud.com



IMG\_2494.jpeg  
49K



ImagenPegada-1.tiff  
537K



image.tiff  
930K

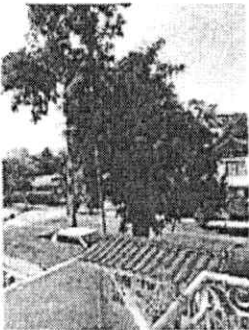




image.tiff  
930K

 Re: Caída de árbol.eml  
14K

 Fwd: Caída de árbol.eml  
76K

 Porton.pdf  
275K





Stgo. 31 enero 2023

Señor  
Marco Antonio Vargas Plaza  
Rut. 7.813.693-6  
Presente.

Envío a usted propuesta económica por los trabajos en la propiedad de Valparaíso 4618 comuna de Ñuñoa.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
Retiro de techo existente	Unidad	1,00	47.600	47.600
Prov e inst de Fe 50 x 50 x 3mm cuadrado	Unidad	2,00	110.160	220.320
Provision de Fe 20 x 30 x 3 mm y Flanche 50 x 50 x 3 (hojas Porton)	Unidad	2,00	157.106	314.213
Cambio 4 pomeles	Unidad	4,00	18.439	73.757
Estructura Volcopanel Techo	Gl	1,00	115.682	115.682
Cubierta de Teja Inppa	Gl	1,00	275.103	275.103
Cielo tabla de cielo	Gl	1,00	87.359	87.359
Electricidad	Gl	1,00	35.100	35.100
Antioxido, Pintura y Barniz	Gl	1,00	124.862	124.862
Neto				1.293.994
Iva			19%	245.859
Bruto				1.539.853

Nota: De acuerdo a la visita realizada por nuestra empresa se puede informar que producto de la caída de la rama sobre la estructura del techo de ingreso a la propiedad antes descrita el portón sufrió el descuadre que no permite cerrarlo. La solución que se puede plantear es la presentada en el itimizado la cual se debe realizar a la brevedad posible para normalizar el cierre.

Plazo de entrega 3 días hábiles

Atentamente,



Carlos Andrés Zamora Erices  
Rut 8.318.144-3  
pp. DECZA construcción y remodelación



Julia Lira &lt;jlira@nunoa.cl&gt;

---

**solicitud**

Mauricio Alejandro Ruiz Peña &lt;mruizp@nunoa.cl&gt;

6 de mayo de 2023, 12:34

Para: Julia Lira <jlira@nunoa.cl>, lmontero@nunoa.cl, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>, Maria Reveco <mreveco@nunoa.cl>, Pamela Rodriguez <prodriguez@nunoa.cl>, Ximena Villaseca <xvillaseca@nunoa.cl>, Gabriel Camilo <gcamilo@nunoa.cl>

Buen día; se adjunta informe solicitado, caso Valparaíso 4618. Vecino Marcos Vargas.

les saluda atte.



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Mauricio Alejandro Ruiz Peña**  
Inspector Técnico de Contrato  
Depto. de Ornato *DMA*

✉ mruizp@nunoa.cl



El vie, 5 may 2023 a las 13:35, <lmontero@nunoa.cl> escribió:

Mauricio o Gabriel. De nuestra parte entregamos estos antecedentes???. Infórmenme por favor.

Gracias.

Atentamente,



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Luis Antonio Montero Zuta**  
Jefe  
Departamento Ornato - *DMA*

✉ lmontero@nunoa.cl

☎ (56 2) 3322 2473

[El texto citado está oculto]

---

Informe Valparaíso 4618.pdf  
321K

## INFORME DE ARBOLADO URBANO

Valparaíso 4618, caída de rama *Robinia Pseudoacacia* 27 de enero de 2023.

---



Imagen N°1. Caída de rama sobre acceso de propiedad. 27 de enero 2023.

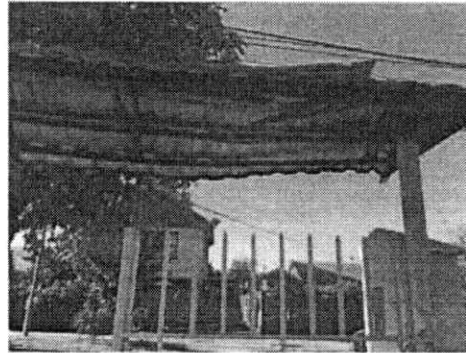


Imagen N°2. Daño por caída de rama sobre acceso de propiedad. 27 de enero 2023.

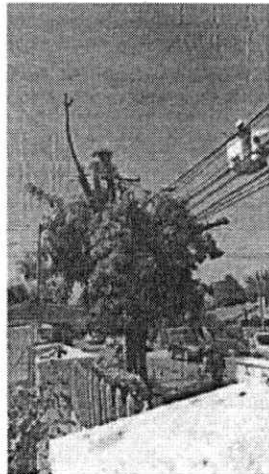


Imagen N°3. ENEL procede a rebajar ejemplar, hasta área segura. 14 de marzo 2023.



Imagen N°4. Empresa contratista área norte Hidrosym, ejecuta rebaje definitivo. 21 de marzo 2023.

Se informa que el día 27 de enero 15: 15 horas, el ejemplar en buen estado, de la especie de Robinia Pseudoacacia, de 12 metros de altura, sufre caída de rama secundaria, generando daño sobre techo en acceso del inmueble ubicado en calle Valparaíso 4618. Se atiende emergencia mismo día, con retiro de las ramas. Posteriormente se toma contacto con vecinos en terreno evaluándose el requerimiento de rebaje del ejemplar, para disminuir riesgo de nueva caída. Se observa que vecino hizo reparación de los daños. Al respecto se observa que la parte alta del árbol, se encuentra en área energizada por lo que se deriva por correo a ENEL. La empresa ejecuta la labor de despeje de área de riesgo y posteriormente personal contratista municipal, concluye labor el 21 de marzo del 2023.

MAURICIO RUIZ PEÑA  
Inspector Técnico Arbolado Área norte

Rufoa 04/05/2023.

ÑUÑO A, 09 JUN 2023

ORD. N° A 1300/ 1293

**ANT.:** 1) Correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2023 de profesional del Directorio de Transporte Público Metropolitano 2) Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Ñuñoa para ejecutar Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada en la comuna, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1000 de fecha 8 de julio de 2022.

**MAT.:** Solicita aprobación de modificación de Convenio Mandato suscrito con la Subsecretaría de Transportes.

**DE : ALCALDESA**  
**A : CONCEJALES/AS.**

Junto con extender un cordial saludo, en relación con el Antecedente, y en virtud de la Ley N°18.695, la cual fija el texto de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que consagra en su artículo 65 letra j) que, el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales, en adelante UTM, se somete a su aprobación la materia que informo a continuación:

1. Mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2023, la profesional María José Valdés del Directorio de Transporte Público Metropolitano, solicitó la suscripción de la modificación del Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Ñuñoa para ejecutar Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada en la comuna. La revisión de tal modificación fue solicitada a la Dirección de Asesoría Jurídica mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2023.

2. El objeto de la mencionada modificación es el incremento de recursos a transferir, aumentando los iniciales \$1.788.725.000 comprometidos inicialmente en **\$136.152.595**. En consecuencia, el Municipio de Ñuñoa recibirá la suma total de \$1.924.877.595 desde la Subsecretaría de Transportes, a fin de que, con cargo a los mismo, la Municipalidad proceda a ejecutar en la comuna el Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada en la comuna, lo que implica, mejorar la experiencia de viaje de los usuarios del Sistema de Transporte Público con la mejora estructural de los puntos de parada.

09 JUN 2023

Ord. N°A 1300/1293

3. Una segunda modificación que incluye el instrumento en estudio, es el aumento de la vigencia del Convenio Mandato primitivo, toda vez que, al momento de establecer el plazo de vigencia, no se consideró el extenso período de tramitación administrativa que involucran los procesos licitatorios, por lo que, la Subsecretaría propone aumentar el plazo de 36 meses inicialmente pactado y consagrado en la cláusula DÉCIMO, estableciendo una **vigencia de 47 meses** contados desde la total aprobación del convenio original.

4. Las obligaciones adquiridas por el Municipio en el Convenio Mandato de fecha 15 de marzo de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1000 de fecha 8 de julio de 2022 se mantendrán intactas en todo lo no alterado por la modificación.

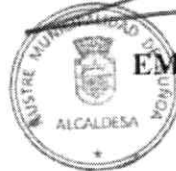
Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a este Honorable Concejo la aprobación de suscripción del Convenio solicitado

Saluda atentamente a ustedes,



Distribución:

- Concejo Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Tránsito.
- Central de Documentación.



**EMILIA RIOS SAAVEDRA**  
**ALCALDESA**

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**"PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA"**

**SUSCRITO**

**ENTRE**

**LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**Y LA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**

---

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, entre la Subsecretaría de Transportes, representada por su Subsecretario(a) don **JORGE ANTONIO DAZA LOBOS**, cédula nacional de identidad N° 14.342.536-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N°139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante la **"Subsecretaría" y/o "El Mandante"**, por una parte, y por la otra, Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, representada por su Alcaldesa doña Emilia Ríos Saavedra, cédula nacional de identidad N°16.609.644-8, ambos domiciliados en Avenida Irrarrázaval N°3550, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **"La Municipalidad" y/o "La Mandataria"**, se ha convenido celebrar la siguiente modificación al Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA, Código BIP 30470040-0:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que, con fecha 15 de marzo de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, inciso cuarto, de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, la Subsecretaría y la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa suscribieron un Convenio Mandato completo e irrevocable para la ejecución del proyecto denominado **PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA**, Código **BIP 30470040-0**, en adelante el "Convenio Mandato", el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2168, de fecha 29 de abril de 2022, de la Subsecretaría, y mediante Decreto Municipal N°1000 de fecha 08 de julio de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN.**

Las partes convienen en modificar la cláusula **TERCERA** y **DÉCIMA** del Convenio Mandato individualizado en la cláusula anterior, en los sentidos que se indican a continuación:

**2.1. MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA**



Para efectos de aumentar el monto del convenio en **\$136.152.595 (ciento treinta y seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos)** se reemplaza la tabla contenida en el literal a) de la cláusula tercera, por la siguiente:

Nuevo Monto del Convenio Mandato:

FUENTE	ASIGNACIÓN / Nº	COSTO TOTAL \$
SUBSECRETARÍA Aumento	SUBTITULO 31, ITEM 02, ASIGNACIÓN 004	<b>\$1.924.877.595</b>
TOTAL		<b>\$1.924.877.595</b>

## 2.1 MODIFICACIÓN CLÁUSULA DECIMA

Las partes acuerdan modificar la cláusula **DECIMA**, en el sentido de reemplazar por la siguiente:

**"DECIMO:** El convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta el total cumplimiento del mandato, el que no podrá exceder la cantidad de **47 meses** contados desde su total aprobación".

## CLÁUSULA TERCERA: INICIO DE VIGENCIA

El presente acto entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los Actos administrativos que lo aprueben.

## CLÁUSULA CUARTA: MANTENIMIENTO DE CONDICIONES

Las partes acuerdan que en todo lo no regulado por el presente instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones pertinentes del Convenio Mandato individualizado en la cláusula primera.

## CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES

El presente instrumento se otorga en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntarán a las resoluciones exentas que lo aprueban.

## CLÁUSULA SEXTA: NOMBRAMIENTOS

El nombramiento de don **Jorge Antonio Daza Lobos** para representar a la Subsecretaría de transportes, consta en el Decreto Supremo N° 24, de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



El nombramiento de la Alcaldesa de la municipalidad de Ñuñoa, doña Emilia Ríos Saavedra, consta en Acta de Proclamación, de fecha 22 de junio de 2021 del Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.

**JORGE ANTONIO DAZA LOBOS**  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE



**EMILIA RÍOS SAAVEDRA**  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE ÑUÑOA



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

---

## TEMA CONCEJO- SOLICITA APROBACION ACUERDO PARA ASIGNACION Y CAMBIO DENOMINACION BIENES MUNICIPALES Y NACIONALES

1 mensaje

**Bacilia Olave** <bolaved@nunoa.cl>  
Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>  
Cc: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>

12 de junio de 2023, 7:41

Atentamente,




Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Bacilia Olave Davison**  
Jefa Central de Documentación  
*Secretaría Municipal*

✉ bolaved@nunoa.cl  
☎ (56 2) 3240 7404

---

 Ord. N° A 2100- 1294 (12-06-2023).pdf  
4362K

12 JUN 2023

ÑUÑO A,

ORD. N° A 2100/ 1294

ANT. : Solicitud de Coordinadora  
Julio Guerra Olivares.  
Folio 4846 (24.05.2023)

MAT : Solicita aprobación

DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : H. CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, en relación al antecedente, y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, Art. N°79, letra k), que establece que al Concejo *le corresponderá otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de territorio comunal previo informe escrito del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil*, se somete a su aprobación la materia que informo a continuación:

Como cuestión previa, la Organización Comunitaria Funcional denominada "Coordinadora Julio Guerra Olivares. Por la Memoria y los Derechos Humanos", Personalidad Jurídica N°286086, del 13.12.2018, con domicilio en Sócrates 1237, Villa Olímpica, tiene como objetivo contribuir a la difusión y defensa de los DDHH y contribuir a la difusión y la defensa de la Memoria Histórica, en relación a los crímenes de lesa humanidad y las violaciones a los DDHH ocurridos durante el periodo de la Dictadura Cívico-Militar (1973-1990), especialmente la memoria de Julio Guerra Olivares, asesinado por agentes del Estado en la Villa Olímpica, el 15 de junio de 1987, durante la denominada Operación Albania ejecutada por la Central Nacional de Inteligencia (CNI).

De lo anterior, la Coordinadora Julio Guerra Olivares, ha solicitado el cambio de nombre de la calle Pericles, entre Avda. Salvador Sur y Lo Encalada, por "Julio Guerra Olivares", con el propósito de relevar su memoria y las memorias de las víctimas de la Dictadura Cívico-Militar, así como contribuir a la lucha contra el negacionismo y promover y defender los Derechos Humanos en todas sus esferas y ámbitos.

Las cartas de apoyo y respaldo de la Junta de Vecinos N°32, "Villa Olímpica"; de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ñuñoa y de la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales, de los cuales se desprende la importancia del reconocimiento, valorización y difusión de la defensa de los DDHH y la necesidad de contribuir a la difusión de la Memoria de las víctimas, lo que se concreta con esta solicitud, como un gesto de la identidad de las comunidades con respecto a las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el periodo dictatorial.

El Certificado N°96 (06.06. 2023) de la Dirección de Obras Municipales, con respecto a la factibilidad de usar el nombre de "Julio Guerra Olivares" en reemplazo de Pericles, en el tramo entre Avda. Salvador Sur y Lo Encalada, y que corresponde a la calzada, bolsón de estacionamiento y área verde central con circulación peatonal perimetral en vereda (especificado en correo electrónico del 07.06.2023).

12 JUN 2023

El informe del Departamento de Patrimonio, del 09.06.2023, sobre la importancia de la Memoria Histórica como parte de la identidad de la comuna y de relevar a las víctimas del terrorismo de Estado, especialmente de hechos y acciones ocurridas en nuestra comuna a partir del 11 de septiembre de 1973.

La Ordenanza Municipal N°39 sobre "Asignación y cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la comuna de Ñuñoa", Decreto N°503 del 12.04.2018, que establece la normativa para efectuar el cambio de nombre de calles.

En atención a los antecedentes, se les solicita considerar la propuesta presentada y aprobar el cambio de nombre de la calle Pericles, entre Avda. Salvador Sur y Lo Encalada, por Calle Julio Guerra Olivares, en la Villa Olímpica.

Saluda atentamente a ustedes,



EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA

ERS/FMC/AA

Distribución:

- Sras(es) Concejales.
- CEDOC.

Ñuño a 09 de junio de 2023

A : FELIPE MALTÉS CAÑAS  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

DE : ALEJANDRO ANCALAO ROMERO  
JEFE DEPARTAMENTO  
CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

REF. : CAMBIO DE NOMBRE DE CALLE - ZT VILLA OLÍMPICA

Estimado Director:

De acuerdo a la solicitud de la "Coordinadora Julio Guerra Olivares. Por la Memoria y los Derechos Humanos", de Villa Olímpica, de cambiar el nombre de calle Pericles (entre Avda. Salvador Sur y Lo Encalada) por el de "Julio Guerra Olivares", este Departamento informa lo siguiente:

1. La Memoria no es solamente la capacidad de conservar información, sino también la capacidad de estructurar los fenómenos históricos y que permite afrontar los problemas derivados del devenir de las sociedades (Jacques Le Goff, *El Orden de la Memoria*, 1977). La Memoria es parte de relaciones que constituyen el mismo pasado, a través de la noción del tiempo vivido (o social) como algo que se detiene y subsiste a través del espacio (Maurice Halbwachs, *La Memoria Colectiva*, 1950). De esta forma, la Memoria es la preocupación por ocuparse de un problema de la historia en la medida en que pesa sobre el presente y el futuro (Dominik LaCapra, *Historia y Memoria después de Auschwitz*, 2009). De igual forma como se lucha por el resguardo de esa Memoria, también se lucha contra el olvido, la negación y la invisibilización de la misma Historia a través de mecanismos individuales y públicos, especialmente cuando la Memoria corre el riesgo de ser manipulada con fines negacionistas (Paul Ricoeur, *La Memoria, la Historia y el Olvido*, 2000).
  2. Desde 1990 en adelante, con el fin de la Dictadura Cívico-Militar (1973-1990), ha existido en Chile una *batalla por la Memoria* (María Angélica Illanes, *La Batalla de la Memoria*, 2009), que ha significado una constante lucha por la restitución de la dignidad de las víctimas de la violencia política dictatorial que durante 17 años se ejerció sobre gran parte de la población chilena.
  3. En el marco de la política de terrorismo de Estado, en junio de 1987 agentes de la CNI realizaron la llamada Operación Albania o Matanza de Corpus Christi, que afectó a miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR). También en este caso, como lo fue durante todo el periodo, se justificó ante la opinión pública las muertes como consecuencias de enfrentamientos sucesivos, señalándose igualmente que los agentes habían actuado en cumplimiento de una orden judicial y en presencia de un fiscal militar, circunstancia esta última que después sería desmentida. Los hechos comenzaron en la mañana del 15 de junio de 1987, cuando fue interceptado en la vía pública, en calle Alhué de Santiago a metros de la casa de su madre, Recaredo Ignacio Valenzuela Pohorecky, economista. Sin intimársele la rendición le dispararon causándole la muerte agentes de la CNI que se encontraban esperándolo.
- Mientras tanto, en el sector de Villa Olímpica de Ñuño a, se produjo una nueva muerte también a manos de los agentes de la CNI. Julio Arturo Guerra Olivares, electricista de 30 años, se encontraba

en el departamento ubicado en Calle Pericles, Block 33, Dpto. 213, propiedad de Sonia Hinojosa Sánchez, cuando fue rodeado por los efectivos de seguridad. Se produjo un enfrentamiento por sus captores, el que fue presenciado por testigos. Una vez concluido éste la víctima fue ejecutada, mediante disparos a corta distancia. Por lo anterior y apreciando que la víctima se encontraba a merced de sus captores, se considera su muerte una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes estatales.

4. Que en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig, 1991, Tomo III, pp. 162), se establece que Julio Arturo Guerra Olivares fue una *víctima de los agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos y lo inverosímil que resulta la existencia de tantos enfrentamientos con tantas víctimas fatales en unas pocas horas, lo que hace presumir un planeamiento previo de estas situaciones y su desenlace*. Además, las Causas Rol N°39.122 del 6º Juzgado del Crimen de Santiago, la Causa Rol N°11.914-2005 de la Corte de Apelaciones de Santiago y la Sentencia de la Novena Sala de la Corte Suprema del 28 de enero del 2005, establece que Fernando Remigio Burgos Díaz, Suboficial del Ejército e integrante de la Central Nacional de Inteligencia (CNI), es el autor del delito de homicidio calificado de Julio Guerra Olivares, ocurrido en la Villa Olímpica de la comuna de Ñuñoa. Por lo que se constituye en una verdad histórica, jurídica y oficial, sin espacio ni lugar para la negación de los hechos relatados.
5. La Villa Olímpica (1961-1967) es un conjunto que comenzó su edificación en 1961, año en el cual los terrenos colindantes al Estadio Nacional de Chile fueron urbanizados con el fin de brindar una mejor infraestructura a los asistentes de la Copa Mundial de Fútbol de 1962. El terreno, que tradicionalmente fue conocido como la chacra Lo Valdivieso, fue adquirido por el Servicio de Seguro Social del Estado chileno y luego traspasado a la Corporación de la Vivienda (CORVI) y que se transformó en un proyecto social, con un sentido de comunidad integrada y participativa, propiciado por las características formales del conjunto y que fue declarada Monumento Histórico en la categoría de Zona Típica el 2017 (Decreto N°141, del 05.07.2017).
6. Que la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, así como el Decreto N° 223 (Reglamentos sobre zonas Típicas o Pintorescas), no establecen ninguna normativa con respecto al cambio de nombre de calle en una Zona Típica o Pintoresca, quedando bajo la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, Art. N°79, letra k).

Por lo anterior señalado, es importante que la ciudad recupere, cree y resguarde espacios públicos destinados a la Memoria, especialmente porque tienen la misión de recuperar las huellas del pasado traumático; de testimoniar de lo padecido en la clandestinidad y *que estos lugares para que el conocimiento público acerca de lo sufrido en ellos traspase definitivamente los umbrales del secreto* (Nelly Richard, *Critica de la Memoria*, 2010), entendida la Memoria como elemento constitutivo del sujeto, en tanto generador de condiciones conmemorativas, especialmente porque el nombrar un espacio público con el nombre de la víctima, cumple una función de dejar constancia de la existencia de un proceso histórico traumático en la figura de la víctima.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

Es, en opinión de esta Unidad, necesaria la recuperación de la Memoria Colectiva de las Víctimas de la Dictadura Cívico-Militar, especialmente debido a que la comuna de Ñuñoa, entre 1973 y 1990 (junto a las actuales comunas de Peñalolén y Macul), parte crucial de un circuito de terrorismo de Estado, que operaba en distintos centros de exterminio y tortura (Estadio Nacional; Cuartel Ollagüe – José Domingo Cañas 1367; Cuartel Terranova – Villa Grimaldi; La Venda Sexy / La Discoteque). Su fuerza representacional reside en que son vestigios de un oscuro pasado que deben ser relevados por y para la comunidad.

Atentamente,



Alejandro Ancalao Romero  
Jefe

Departamento de Cultura, Patrimonio y Turismo



NUÑO A, 12 ABR 2018

DECRETO N° 503 /

## TENIENDO PRESENTE

- 1.- La necesidad de reglamentar el procedimiento y requisitos que deben cumplir las solicitudes de asignación y cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la comuna.
2. Proposición de texto de "ORDENANZA LOCAL SOBRE NOMBRE DE CALLES, PASAJES, AREAS VERDES, POBLACIONES, BARRIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE LA COMUNA DE NUÑO A" aprobada en Sesión de fecha 29 de marzo de 2017, por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Nuño a.
- 3.- Citación del Secretario Municipal don Miguel Ángel Ponce de León González, a los señores Concejales a Sesión N° 11 del Concejo Municipal, a través de correo electrónico de fecha 06 de abril de 2018, en que se adjunta como antecedente proyecto de "Ordenanza Local sobre Nombre de Calles, Pasajes, Áreas verdes, Poblaciones, Barrios y Conjuntos habitacionales de la comuna de Nuño a"
- 4.- Correo electrónico de fecha 09 de abril de 2018 del señor Secretario Municipal en que envía a Concejales antecedente de tema letra a) de tabla, Aprobación de la Ordenanza sobre nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, consignando que se reemplazó el texto de dicha Ordenanza.
5. Ordinario NA N° 1400/917, de fecha 09 de abril de 2017, del Señor Alcalde don Andrés Zarhi Troy, a los señores/as Concejales/las, solicitando acuerdo para la aprobación de Ordenanza Local sobre Asignación y cambio de nombre, pasajes, áreas verdes, Poblaciones, Barrios y Conjuntos Habitacionales de la comuna.
- 6.- Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 10 de abril de 2018, del Concejo Municipal.

## VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 12, 65 letra k, y 79 letra k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

Apruébese Ordenanza N° 39 "Sobre Asignación y cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, Poblaciones, Barrios y Conjuntos Habitacionales de la comuna de Nuño a".





Anótese, comuníquese y transcríbese a todas Direcciones Municipales. Cúmplase y hecho archívese en el Repositorio Digital y publíquese en la página Web Municipal y en Banner de Transparencia Municipal.



ANDRÉS ZARHY TROY  
ALCALDE



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

AZT/MAPDLG/AMG/CZG

Distribución:

- Direcciones Municipal
- Dirección de Control
- Concejo Municipal.
- Central de Documentación





La Municipalidad de Nuñoa

**Tipo de Norma** : Ordenanza Municipal

**Fecha de creación** : Abril de 2018.

**ORDENANZA LOCAL SOBRE ASIGNACION Y CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES, PASAJES, AREAS VERDES, POBLACIONES, BARRIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE LA COMUNA DE NUÑOA.**

**ARTICULO 1º:** La presente ordenanza reglamenta el procedimiento para la asignación o cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la Comuna de Nuñoa.

**ARTICULO 2º:** La asignación o cambio de nombre de las calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la Comuna de Nuñoa se efectuará en virtud de lo dispuesto en los artículos 5º, letra c) y 79, letra k), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ARTICULO 3º:** La solicitud de cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios o conjuntos habitacionales debe ser presentada o patrocinada por una junta de vecinos o asociación de propietarios, legalmente constituidas, correspondientes a la Unidad Vecinal a la cual pertenezca la citada calle, pasaje, villa, población, barrio o conjunto habitacional.

Tratándose de solicitudes que se refieran a calles y/o pasajes que atraviesan por el territorio de dos o más unidades vecinales, deberá ser presentada o patrocinada, por a lo menos, una junta de vecinos o asociación de propietarios de cada unidad vecinal involucrada.

Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, conteniendo las razones por las cuales se solicita el cambio, detallando con claridad cuál es el nombre actual y cuál es el que se propone.

Lo anterior es sin perjuicio de la Facultad del Alcalde y del Concejo de presentar propuesta propia de nombre o cambio de nombre.

**ARTICULO 4º:** Los nombres propuestos deberán guardar relación y estar en concordancia con los de las otras calles y/o pasajes de la villa, población, barrio o conjunto habitacional al cual pertenecen.

Asimismo, los nombres propuestos para un conjunto de calles o pasajes deben guardar armonía entre sí.

Si el nombre propuesto es el de una persona natural, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se debe considerar el nombre completo.
- b) Si el nombre es el de una persona viva se deberá adjuntar a la solicitud autorización notarial para su utilización.
- c) Si el nombre es el de una persona fallecida, se deberá adjuntar a la solicitud autorización notarial de sus herederos o de quien sus derechos represente, salvo que hayan transcurrido más de 30 años desde su muerte.



d) Se deberá considerar el cargo, profesión u oficio, cuando correspondiere al mérito de dicho cargo profesión u oficio la asignación.

**ARTICULO 5º:** La solicitud deberá ser ingresada a través de la oficina de partes, debiendo la Secretaría Municipal destinarla a la Dirección de Obras Municipales, para que informe sobre la procedencia técnica de tal requerimiento.

El mismo procedimiento seguirá la propuesta del Alcalde, y del Concejo.

En el informe que evacúe la Dirección de Obras Municipales, se deberá evaluar especialmente que los nombres propuestos no se encuentren repetidos en otras calles, pasajes, poblaciones, barrios o conjuntos habitacionales de la comuna. Los nombres de las calles y pasajes deberán mantener uniformidad dentro de la continuidad lineal de las mismas.

**ARTICULO 6º:** Evacuado el informe de la Dirección de Obras Municipales, el remitirá la propuesta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), para que este organismo colegiado emita su opinión por escrito al respecto.

**ARTICULO 7º:** Para los efectos de evacuar su opinión, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento que lo rige, el COSOC podrá designar una comisión que se aboque al estudio de la solicitud. Dicha comisión deberá elaborar un informe para ser presentado a la sesión ordinaria siguiente.

**ARTICULO 8º:** La opinión del COSOC deberá ser fundada, por escrito, ya sea respaldando u objetando la solicitud.

**ARTICULO 9º:** Evacuada la opinión del COSOC, el Alcalde someterá a la decisión del Concejo Municipal, quien lo aprobará o rechazará fundadamente.

**ARTICULO 10º:** Para efectos de aprobar el cambio de nombre de una calle, pasaje o área verde, se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva.

Para efectos de aprobar el cambio de nombre de una población, barrio o conjunto habitacional, se requerirá el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio.

**ARTICULO 11º:** Una vez que sea aprobada la asignación o el cambio de nombre de una calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional, el Alcalde, dictara el Decreto Alcaldicio respectivo que establezca el nuevo nombre de la calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.

**ARTICULO 12º:** El Decreto Alcaldicio citado en el artículo precedente, deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones, según corresponda:

- a) Nombre actual de la calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.
- b) Nuevo nombre que se acordó para la calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.
- c) Instruir a la Dirección de Tránsito a fin de que proceda al cambio de la señalización de la calle, pasaje, población, barrio o conjunto habitacional.
- d) Instruir a la Dirección de Obras Municipales para que oficie a los Organismos respectivos, (S.I.I., Tesorería General de la Republica, Serviu, Aguas Andinas,



Municipalidad de Nuñoa

Enel, Bomberos, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Correos de Chile, etc.), dependiendo si se trata del nombre de una calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.

- e) Instruir a la Dirección de Comunicaciones, a fin de que comunique a la comunidad el cambio de nombre.
- f) Fecha a partir de la cual registrá el nuevo nombre.

**ARTICULO 13°:** La presente ordenanza no registrá respecto de las calles o avenidas intercomunales, las que no podrán ser objeto de solicitudes para cambiar sus nombres, debido a la naturaleza de las mismas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE LA PRESENTE ORDENANZA A TODAS LAS DIRECCIONES Y UNIDADES MUNICIPALES, A LOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE NUÑOA, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EN LINK DE TRANSPARENCIA ACTIVA, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
**DIRECCION DE CONTROL**

- 9 ABR 2018

ÑUÑO A,

ORD. : Nº A/1400/ 917 /

ANT. : Ordenanza Local sobre Nombres de calles, pasajes, Areas Verdes, Poblaciones, Barrios y Conjuntos Habitacionales de la comuna de Ñuño a.

MAT. : Solicita acuerdo.

DE: ALCALDE

A : SRES. CONCEJALES

Dada la necesidad de regular el procedimiento para la asignación o cambio de nombre de calles, pasajes, aéreas verdes, Poblaciones, Barrios y Conjuntos Habitacionales de la comuna de Ñuño a, se solicita el acuerdo del Concejo Municipal para la aprobación de una nueva Ordenanza que se denominara "Ordenanza Local Sobre Nombre de calles, pasajes, aéreas verdes, Poblaciones, Barrios y Conjuntos Habitacionales de la comuna de Ñuño a", la que se adjunta.

Saluda atentamente a Uds.



  
ANDRÉS ZARHI TROY  
ALCALDE

**AZTIAMGICZG**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Sres. Concejales.
- Contraloría Municipal
- Cedoc

**ORDENANZA LOCAL SOBRE ASIGNACION Y CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES, PASAJES, AREAS VERDES, POBLACIONES, BARRIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE LA COMUNA DE ÑUÑO A.**

**ARTICULO 1º:** La presente ordenanza reglamenta el procedimiento para la asignación o cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la Comuna de Ñuñoa.

**ARTICULO 2º:** La asignación o cambio de nombre de las calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la Comuna de Ñuñoa se efectuará en virtud de lo dispuesto en los artículos 5º, letra c) y 79, letra k), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ARTICULO 3º:** La solicitud de cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios o conjuntos habitacionales debe ser presentada o patrocinada por una junta de vecinos o asociación de propietarios, legalmente constituidas, correspondientes a la Unidad Vecinal a la cual pertenezca la citada calle, pasaje, villa, población, barrio o conjunto habitacional.

Tratándose de solicitudes que se refieran a calles y/o pasajes que atraviesan por el territorio de dos o más unidades vecinales, deberá ser presentada o patrocinada, por a lo menos, una junta de vecinos o asociación de propietarios de cada unidad vecinal involucrada.

Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, conteniendo las razones por las cuales se solicita el cambio, detallando con claridad cuál es el nombre actual y cuál es el que se propone.

Lo anterior es sin perjuicio de la Facultad del Alcalde y del Concejo de presentar propuesta propia de nombre o cambio de nombre.

**ARTICULO 4º:** Los nombres propuestos deberán guardar relación y estar en concordancia con los de las otras calles y/o pasajes de la villa, población, barrio o conjunto habitacional al cual pertenecen.

Asimismo, los nombres propuestos para un conjunto de calles o pasajes deben guardar armonía entre sí.

Si el nombre propuesto es el de una persona natural, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se debe considerar el nombre completo.
- b) Si el nombre es el de una persona viva se deberá adjuntar a la solicitud autorización notarial para su utilización.
- c) Si el nombre es el de una persona fallecida, se deberá adjuntar a la solicitud autorización notarial de sus herederos o de quien sus derechos represente, salvo que hayan transcurrido más de 30 años desde su muerte.
- d) Se deberá considerar el cargo, profesión u oficio, cuando correspondiere al mérito de dicho cargo profesión u oficio la asignación.

**ARTICULO 5º:** La solicitud deberá ser ingresada a través de la oficina de partes, debiendo la Secretaria Municipal destinarla a la Dirección de Obras Municipales, para que informe sobre la procedencia técnica de tal requerimiento.

El mismo procedimiento seguirá la propuesta del Alcalde, y del Concejo.

En el informe que evacúe la Dirección de Obras Municipales, se deberá evaluar especialmente que los nombres propuestos no se encuentren repetidos en otras calles, pasajes, poblaciones, barrios o conjuntos habitacionales de la comuna. Los nombres de las calles y pasajes deberán mantener uniformidad dentro de la continuidad lineal de las mismas.

**ARTICULO 6º:** Evacuado el informe de la Dirección de Obras Municipales, el remitirá la propuesta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), para que este organismo colegiado emita su opinión por escrito al respecto.

**ARTICULO 7º:** Para los efectos de evacuar su opinión, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento que lo rige, el COSOC podrá designar una comisión que se aboque al

estudio de la solicitud. Dicha comisión deberá elaborar un informe para ser presentado a la sesión ordinaria siguiente.

**ARTICULO 8º:** La opinión del COSOC deberá ser fundada, por escrito, ya sea respaldando u objetando la solicitud.

**ARTICULO 9º:** Evacuada la opinión del COSOC, el Alcalde someterá a la decisión del Concejo Municipal, quien lo aprobará o rechazará fundadamente.

**ARTICULO 10º:** Para efectos de aprobar el cambio de nombre de una calle, pasaje o área verde, se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva.

Para efectos de aprobar el cambio de nombre de una población, barrio o conjunto habitacional, se requerirá el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio.

**ARTICULO 11º:** Una vez que sea aprobada la asignación o el cambio de nombre de una calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional, el Alcalde, dictará el Decreto Alcaldicio respectivo que establezca el nuevo nombre de la calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.

**ARTICULO 12º:** El Decreto Alcaldicio citado en el artículo precedente, deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones, según corresponda:

- a) Nombre actual de la calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.
- b) Nuevo nombre que se acordó para la calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.
- c) Instruir a la Dirección de Tránsito a fin de que proceda al cambio de la señalización de la calle, pasaje, población, barrio o conjunto habitacional.
- d) Instruir a la Dirección de Obras Municipales para que oficie a los Organismos respectivos, (S.I.L., Tesorería General de la Republica, Serviu, Aguas Andinas, Enel, Bomberos, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Correos de Chile, etc.), dependiendo si se trata del nombre de una calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.
- e) Instruir a la Dirección de Comunicaciones, a fin de que comunique a la comunidad el cambio de nombre.
- f) Fecha a partir de la cual regirá el nuevo nombre.

**ARTICULO 13º:** La presente ordenanza no regirá respecto de las calles o avenidas intercomunales, las que no podrán ser objeto de solicitudes para cambiar sus nombres, debido a la naturaleza de las mismas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE LA PRESENTE ORDENANZA A TODAS LAS DIRECCIONES Y UNIDADES MUNICIPALES, A LOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE ÑUÑO A, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EN LINK DE TRANSPARENCIA ACTIVA, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

**“COORDINADORA JULIO GUERRA OLIVARES”  
POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

**Señora Alcaldesa  
Emilia Ríos  
Concejo Municipal  
Ilustre Municipalidad de Ñuñoa  
Presente**

-----

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA SECRETARÍA MUNICIPAL CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN	
INGRESO 24 MAY 2023	
RECIBIDO:	
HORA:	11:46
FOJO:	4846

La Organización Comunitaria Funcional denominada **“COORDINADORA JULIO GUERRA OLIVARES”**, **Por la Memoria y los Derechos Humanos**, de duración indefinida, con domicilio en la comuna de Ñuñoa de la Región Metropolitana de Santiago, se constituye bajo la Ley N°19.418 y sus posteriores modificaciones, es una organización de derecho privado y no persigue fines de lucro.

La Organización tiene por objeto:

- a.- Contribuir a la difusión y defensa de los derechos humanos como principios irrenunciables de la convivencia democrática, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito regional, nacional e internacional. De acuerdo a lo anterior, la organización buscará: promover actividades sobre las cuestiones básicas referentes a los derechos humanos, poniendo de relieve la unidad de sus aspectos éticos, jurídicos, políticos, históricos y sociológicos y la conexión sistemática que existe entre cada derecho humano entre sí; y relacionando críticamente los textos jurídicos nacionales con la realidad de su aplicación en el pasado, en la actualidad y a nivel internacional.
- b.- Contribuir a la difusión y defensa de la Memoria respecto a las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile durante la dictadura cívico militar, denunciando toda forma de negacionismo que se pretenda promover o imponer. Especialmente promoverá el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa. Relevará la memoria de Julio Guerra Olivares ejecutado en la Villa Olímpica el 15 de junio de 1987, impulsando el Parque por la memoria y los derechos humanos que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles.
- c.- Contribuir a la difusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, como principios irrenunciables de una sociedad democrática y sin distinción, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito regional, nacional e internacional.



d.- Promover y realizar estudios, publicaciones, reuniones, jornadas, seminarios, y en general, todo tipo de eventos destinados a cumplir con sus fines propios y a difundir sus actividades y la importancia de los objetivos de la organización.

e.- Contribuir a la formación de equipos de educadores y agentes culturales capaces de formar y mantener, de modo permanente y sistemático, una red de centros educativos y culturales, que garanticen la continuidad de una acción a favor de los derechos humanos; y colaborar con los equipos e instituciones ya existentes que se dedican a la consecución de estos fines.

f.- Promover estudios sobre los derechos humanos en el país y colaborar en actividades de formación para dirigentes.

g.- Promover la creación y la actividad cultural de los ciudadanos, especialmente de los sectores populares, sin discriminaciones de ninguna especie, generando espacios para el desarrollo de la actividad de las organizaciones sociales y culturales, así como de los creadores individuales.

h.- Contribuir a la difusión de los valores humanistas y democráticos.

i.- Organizar actividades que promuevan la igualdad de la mujer en la sociedad y el respeto por las minorías sexuales.

j.- Promover el respeto por los pueblos originarios y las minorías étnicas o nacionales.

k.- Promover el respeto al medio ambiente, la conservación de los equilibrios ecológicos y la bio diversidad y el establecimiento de formas de desarrollo sustentable.

l.- Efectuar todo tipo de actividades tendientes a obtener patrocinios y auspicios y a recolectar todo tipo de aportes, sean éstos económicos, materiales, intelectuales o inmateriales de cualquier naturaleza, con el fin de fortalecer las actividades a realizar en pos del cumplimiento de los fines

m.- Desarrollar entre sus asociados la participación en actividades de beneficencia con carácter social y cultural, que promuevan el desarrollo y la cohesión, generando estrategias que logren mayor participación promoviendo entre sus miembros además la capacidad de autogestión para utilizar redes sociales y generar acciones colectivas de carácter comunitario y proyectar ese aprendizaje hacia la comunidad local

n.- Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la información y superación personal de ellos, en los aspectos intelectuales, artísticos, sociales, benéficos, entre otros.

ñ.- Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia, y de la realización de acciones comunes.

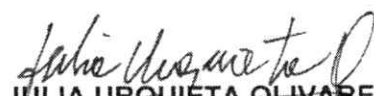
o.- Canalizar intereses de la población, creando espacios en torno a actividades benéficas, sociales, culturales, y solidarias en general.

p.- Realizar acciones tendientes a acceder a fondos públicos y privados para la obtención de los recursos necesarios para desarrollar actividades de carácter social, cultural y de derechos humanos dentro de la comunidad.

El domicilio de la Organización está ubicado en la Junta de Vecinos N° 32 Villa Olímpica, calle Sócrates N° 1237, comuna de Ñuñoa.

En virtud de los objetivos anteriormente expuestos, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Municipal vigente, queremos solicitar a la Alcaldesa señora **EMILIA RIOS** y al **Honorable Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa**, en la idea de promover el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa, otorgar el nombre de **JULIO GUERRA OLIVARES** para relevar su memoria, el cual fuera ejecutado en la Villa Olímpica el 15 de junio de 1987, creando el **PARQUE POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS** que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles, en la Villa Olímpica de la comuna de Ñuñoa.

Esperando una favorable acogida a esta solicitud se despide cordialmente

  
**JULIA URQUIETA OLIVARES**  
PRESIDENTA  
COORDINADORA JULIO GUERRA OLIVARES  
POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS  
*Julia.urquieta@yahoo.com*

Ñuñoa, mayo de 2023



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
0aed9ea78786



65662125

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-04-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°286086 con fecha 13-12-2018.  
NOMBRE PJ : COORDINADORA JULIO GUERRA OLIVARES  
DOMICILIO : SOCRATES 1237 VILLA OLIMPICA  
ÑUÑA  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-12-2018  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Abril 2019, 13:03.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1815013

RPJ. : 000286086

6#:E3D

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



**PARQUE JULIO GUERRA OLIVARES  
POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

Estimada Alcaldesa  
Emilia Ríos  
Concejo Municipal  
Ilustre Municipalidad de Ñuñoa  
Presente

Junto con saludar, nuestra organización comunitaria territorial Junta de Vecinos N° 32 Villa Olímpica, con domicilio Sócrates 1237 en la comuna de Ñuñoa, queremos poner en valor y realizar una solicitud muy sentida para nuestra comunidad, con la idea de promover el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa, otorgar el nombre de **JULIO GUERRA OLIVARES** para relevar su memoria, el cual fuera ejecutado en la Villa Olímpica el 15 de junio de 1987, creando el **PARQUE POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS** que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles, en la Villa Olímpica de la comuna de Ñuñoa.

Está solicitud viene de la mano con el reconocimiento, valorización de la difusión y defensa de los derechos humanos como principios irrenunciables de la convivencia democrática, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito comunal, regional, nacional e internacional. De acuerdo a lo anterior, las organizaciones de nuestro territorio, buscaremos promover actividades referentes a los derechos humanos, poniendo de relieve la unidad de sus aspectos éticos, jurídicos, políticos, históricos y sociológicos y la conexión sistemática que existe entre cada derecho humano entre sí; y relacionando críticamente los textos jurídicos nacionales con la realidad de su aplicación en el pasado, en la actualidad y a nivel internacional.

Contribuir a la difusión y defensa de la Memoria respecto a las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile durante la dictadura cívico militar, denunciando toda forma de negacionismo que se pretenda promover o imponer.

Especialmente promoverá el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa.

Relevará la memoria de Julio Guerra Olivares ejecutado en la Villa Olímpica el 15 de junio de 1987, impulsando el Parque por la memoria y los derechos humanos que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles.

Contribuir a la difusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, como principios irrenunciables de una sociedad democrática y sin distinción, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito regional, nacional e internacional.

Contribuir a la formación de equipos de educadores y agentes culturales capaces de formar y mantener, de modo permanente y sistemático, una red de centros educativos y culturales, que garanticen la continuidad de una acción a favor de los derechos humanos; y colaborar con los equipos e instituciones ya existentes que se dedican a la consecución de estos fines.

Promover estudios sobre los derechos humanos en el país y colaborar en actividades de formación para dirigentes.

Promover la creación y la actividad cultural de los ciudadanos, especialmente de los sectores populares, sin discriminaciones de ninguna especie, generando espacios para el desarrollo de la actividad de las organizaciones sociales y culturales, así como de los creadores individuales.

Lo expuesto anteriormente, dan claras muestras y gestos de la puesta en valor y reconocimiento para contribuir a la difusión y defensa de la Memoria, identidad respecto a las violaciones a los derechos humanos desde nuestras comunidades.

Esperando una favorable acogida a esta solicitud se despide cordialmente



**Directorio**  
**Junta de Vecinos N 32 Villa Olímpica**





**PARQUE JULIO GUERRA OLIVARES VILLA OLÍMPICA.  
POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

Estimados/as

Cordinadora Julio Guerra.

Junta de Vecinos N°32 Villa Olímpica, Zona Tipica.

Junto con saludar, como Unión Comunal de Juntas de vecinos de Ñuñoa, queremos respaldar la solicitud de la organización de DDHH de Villa Olímpica la "Cordinadora Julio Guerra y Junta de Vecinos N°32 Villa Olímpica, que busca promover el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa y de Villa Olímpica, para relevar la defensa de los Derechos Humanos como principios irrenunciables de la convivencia democrática, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito comunal, regional, nacional e internacional y de los territorios, que involucre actividades referentes a los Derechos Humanos, poniendo de relieve la unidad de sus aspectos éticos, jurídicos, políticos, históricos y sociológico, en conexión sistemática que existe entre cada derecho humano entre sí;

Apoyamos la iniciativa de Villa Olímpica, de crear el **PARQUE POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS** que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles, en Villa Olímpica de la comuna de Ñuñoa, lugar donde Julio Guerra fue ejecutado en 15 de junio de 1987. Creemos que es importante contribuir a la difusión y defensa de la Memoria local, respecto a las violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas en Chile durante la dictadura cívico militar, denunciando toda forma de negacionismo que se pretenda promover o imponer.

Saluda cordialmente





**PARQUE JULIO GUERRA OLIVARES VILLA OLÍMPICA.  
POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

Estimados/as

Cordinadora Julio Guerra.

Junta de Vecinos N°32 Villa Olímpica, Zona Tipica.

Junto con saludar, como Asociación Chilena de barrios y zonas patrimoniales queremos respaldar la solicitud de la organización de DDHH de Villa Olímpica la "Cordinadora Julio Guerra y Junta de Vecinos N°32 Villa Olímpica, que busca promover el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa y de Villa Olímpica, para relevar la defensa de los Derechos Humanos como principios irrenunciables de la convivencia democrática, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito comunal, regional, nacional e internacional y de los territorios, que involucre actividades referentes a los Derechos Humanos, poniendo de relieve la unidad de sus aspectos éticos, jurídicos, políticos, históricos y sociológico, en conexión sistemática que existe entre cada derecho humano entre sí;

Apoyamos la iniciativa de Villa Olímpica, de crear el **PARQUE POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS** que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles, en Villa Olímpica de la comuna de Ñuñoa, lugar donde Julio Guerra fue ejecutado en 15 de junio de 1987. Creemos que es importante contribuir a la difusión y defensa de la Memoria local, respecto a las violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas en Chile durante la dictadura cívico militar, denunciando toda forma de negacionismo que se pretenda promover o imponer.

Saluda cordialmente



**ASOCIACIÓN CHILENA DE BARRIOS Y ZONAS PATRIMONIALES.**

ÑUÑO A, 06.06.2023

CERTIFICADO N° 96

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que de acuerdo a los registros de esta Dirección, correspondientes al maestro de calles de la Comuna de Ñuño a, no existe el nombre "**Julio Guerra Olivares**", siendo factible utilizar este nombre en reemplazo de la calle "Pericles" entre Av. Salvador Sur y Lo Encalada emplazada en la Villa Olímpica. Lo anterior de acuerdo a la Ordenanza municipal N° 39 artículo 5°.

  
  
**PATRICIO REYES TAPIA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

  
PRT:/rmt.-  
Distribución:  
- Interesado  
- Archivo de Catastro e Informática





Alison Torres Pulido <atorresp@nuñoa.cl>

---

## Folio N° 4846

---

preyes@nuñoa.cl <preyes@nuñoa.cl>

7 de junio de 2023, 17:14

Para: Alison Torres Pulido <atorresp@nuñoa.cl>

Cc: Guillermo Reeves <greeves@nuñoa.cl>, Rafael Medrano <rmedrano@nuñoa.cl>, jporter@nuñoa.cl, Italo Fuentes <ifuentes@nuñoa.cl>, rpina@nuñoa.cl

Estimada Alison

Adjunto envío Certificado solicitado en correos de arrastre, con motivo de la solicitud de cambio de nombre de calle Pericles, entre Salvador Sur y Lo Encalada, en la Villa Olímpica.

Cabe señalar que la calle Pericles tiene 4 tramos, los cuales grafico en imagen adjunta.

- En color verde, tramo de Pericles entre Lo Encalada y Salvador Sur, que corresponde a calzada, bolsón de estacionamiento y área verde central con circulación peatonal perimetral en vereda. Éste es el tramo al cual se está proponiendo cambiar el nombre.
- Tramo entre Salvador Sur y Obispo Orrego en color rojo, que corresponde a calle con circulación vehicular en calzada y peatonal con vereda a ambos costados.
- En color amarillo, tramo entre Obispo Orrego y Los Jazmines, área verde central con circulación peatonal perimetral en vereda.
- En color rojo, entre Los Jazmines y Marathón, que corresponde a calle con circulación vehicular en calzada y peatonal con vereda a ambos costados.

Lo anterior, para singularizar correctamente el tramo para el cual se solicita cambio de nombre.

Atte.



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Patricio Reyes Tapia**  
Director  
Dirección de Obras

✉ preyes@nuñoa.cl

☎ 2 33 22 2704

De: Rafael Medrano <rmedrano@nuñoa.cl>

Enviado el: martes, 6 de junio de 2023 9:33

Para: preyes@nuñoa.cl

CC: Rafael Medrano <rmedrano@nuñoa.cl>

Asunto: Re: Folio N° 4846

Jefe:

Buenos días el certificado quedo en su escritorio para su firma. Adjunto Word si amerita una corrección de su parte

Atte



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Rafael Medrano Torres**  
Jefe Depto. Catastro e Informática  
Dirección de Obras

✉ rmedrano@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7705

El lun, 5 jun 2023 a la(s) 16:52, <preyes@nunoa.cl> escribió:

Rafa

Favor emitir certificado DOM requerido para la solicitud de cambio de nombre de calle.

Atte.



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Patricio Reyes Tapia**  
Director  
Dirección de Obras

✉ preyes@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2704

**De:** Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>  
**Enviado el:** lunes, 5 de junio de 2023 16:25  
**Para:** Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>  
**Asunto:** Fwd: Folio N° 4846

Se me quedó en el tintero.

Atte.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Alison Torres Pulido**  
Abogada  
Administración Municipal

✉ [atorresp@nunoa.cl](mailto:atorresp@nunoa.cl)

☎ 2 33 22 2468

[El texto citado está oculto]

Alison:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**ARTICULO 5°:** La solicitud deberá ser ingresada a través de la oficina de partes, debiendo la Secretaría Municipal destinarla a la Dirección de Obras Municipales, para que informe sobre la procedencia técnica de tal requerimiento.

El mismo procedimiento seguirá la propuesta del Alcalde, y del Concejo.

En el informe que evacúe la Dirección de Obras Municipales, se deberá evaluar especialmente que los nombres propuestos no se encuentren repetidos en otras calles, pasajes, poblaciones, barrios o conjuntos habitacionales de la comuna. Los nombres de las calles y pasajes deberán mantener uniformidad dentro de la continuidad lineal de las mismas.

[El texto citado está oculto]

--



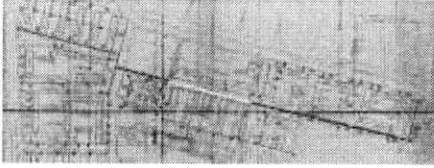
Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Jorge Porter Zuñiga**  
Subdirector de Obras (S)  
Dirección de Obras Municipales


✉ [jporter@nunoa.cl](mailto:jporter@nunoa.cl)

☎ (56 2) 3240 7710

2 adjuntos



**Pericles VO\_Cambio de nombre.jpg**  
434K

 **Cert 96\_2023\_Cambio nombre calle Julio Guerra Olivares.pdf**  
340K

FOR  
-1986  
S DE NUÑOA--

MAMERTO CADIZ

SECTOR N°1

CALLE PERICLES

AVENIDA

GRECIA

LOS JAZMINES

J. M. INFANTE

SECTOR N°2

CALLE URUGUAY PERICLES

78

ESCUELA

BISPO ORRISO

CALLE PERICLES

SALVADOR

SCUPO  
LA TORRE

BLOQUE 27

BLOQUE 28

BLOQUE 29

SECTOR 3

BLOQUE 30

BLOQUE 31

BLOQUE 32

BLOQUE 33

